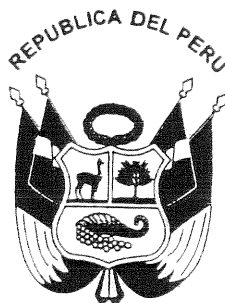


Lucía Suárez
LUCÍA SUÁREZ OLIVARES
FEDATARIA



Resolución Directoral Ejecutiva N° 046 -2011/APCI-DE

Miraflores,

07 JUN. 2011

VISTO: El Memorándum N° 081-2011-APCI/DFS de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, de fecha 6 de junio de 2011, que adjunta el proyecto del Plan Anual de Fiscalización 2011 (PAF-2011), para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de la APCI;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable, como ente rector de la cooperación técnica internacional de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI, y sus normas modificatorias;

Que mediante el numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley N° 27692 se le otorga a la APCI la facultad de controlar, supervisar y fiscalizar las intervenciones de Cooperación Internacional No Reembolsable y la correcta utilización de los recursos que reciben las organizaciones no gubernamentales de desarrollo domiciliadas en el país;

Que, asimismo, la Ley N° 28514 -Ley que prohíbe la importación de ropa y calzado usados, ha previsto en su artículo 2° que procederá como excepción el ingreso al territorio nacional de ropa y calzado usados, siempre que sea en calidad de donación y cuente con la conformidad del ingreso al país otorgada por la APCI, siendo esta Agencia responsable de efectuar el control y fiscalización de su destino, particularmente en el caso de las entidades inscritas en la APCI, según lo dispone el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 28514, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, que establece los mecanismos de coordinación intersectorial para control y fiscalización de donaciones de ropa y calzado usados;


LUCÍA SUÁREZ OLIVARES
FEDATARIA

Que el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece que la Dirección de Fiscalización y Supervisión es el órgano de línea de la APCI encargado de controlar, supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable que ejecutan las entidades privadas debidamente registradas en esta Agencia, disponiendo el literal b) del artículo 48° del mismo texto normativo, como una de las funciones del citado órgano, la elaboración del Plan Anual de Fiscalización (PAF) de la APCI;

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la APCI ha elaborado el proyecto del Plan Anual de Fiscalización 2011 (PAF-2011), el mismo que ha presentado a través del documento de Visto a la Dirección Ejecutiva de la APCI para su aprobación, previendo acciones de fiscalización sobre una muestra representativa de intervenciones de cooperación internacional no reembolsable (CINR) que, en las modalidades de programas, proyectos o actividades, fueran ejecutadas por las entidades privadas registradas en la APCI, así como de las conformidades de donaciones de ropa y calzado usados provenientes del exterior;

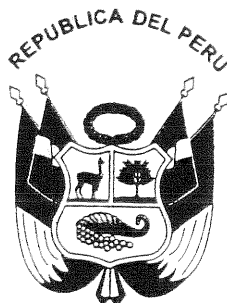
Que, para determinar la muestra representativa de las intervenciones de CINR seleccionadas para ser fiscalizadas, se aplicaron los criterios técnicos que permitieron identificar las áreas geográficas con mayores índices de pobreza donde se ejecutaron intervenciones de CINR, así como privilegiar las intervenciones que contaban con mayores recursos de CINR para su financiamiento, aplicándose como criterios restrictivos el excluir de la muestra a las entidades que fueron fiscalizadas durante el 2010, e incorporar el mayor número de entidades que cumplan con los criterios establecidos en la misma;

Que, la muestra representativa de las donaciones de ropa y calzado usados fue seleccionada a partir de los Certificados de Conformidad de ingreso al país de ropa y calzado usados donados que fueron expedidos por la APCI, durante el año 2010, a la cual se le aplicaron los criterios técnicos de asignación y de gestión que permitieron la identificación de las donaciones de ropa y calzados usados provenientes del exterior, en base a la exclusión de las entidades cuyas donaciones fueron fiscalizadas durante el 2010 y a la incorporación del mayor número de entidades donatarias que cumplieron con los criterios establecidos en la muestra, a la vez que se determinó que las entidades seleccionadas se ubiquen geográficamente en áreas que reduzcan el costo de la fiscalización administrativa, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia 012-2011, que dictan Medidas Extraordinarias para Fortalecer el Fondo de Estabilización Fiscal y Generar Mayor Ahorro Público, con el fin de asegurar la transición del Gobierno y prevenir los peligros de una Crisis Externa;

Que, por lo antes expuesto, es necesario que la APCI cuente con un Plan Anual de Fiscalización correspondiente al período 2011, con el propósito de cumplir con las funciones que le han sido encomendadas por ley;

Con las visaciones de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina General de Administración, y;

Lucía Suárez Olivares
LUCÍA SUÁREZ OLIVARES
FEDATARIA



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 -Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE; la Ley N° 28514 -Ley que prohíbe la importación de ropa y calzados usados, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Fiscalización 2011 (PAF-2011), el mismo que en Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

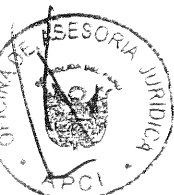
Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano" y, conjuntamente con el Plan Anual de Fiscalización 2011, en el portal institucional de la APCI: www.apci.gob.pe

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las unidades orgánicas de la APCI.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Carlos Pando

CARLOS PANDO SANCHEZ
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



A.P.C.I.
O.F.S.
[Firma]
VºBº
Roberto J. Pinillos Vega





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización
Y Supervisión.

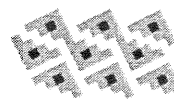
PLAN ANUAL DE FISCALIZACION Y SUPERVISION -2011

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

A.P.C.I.
D.F.S.
[Signature]
VºBº
Roberto J. Pineda Vega

LIMA – PERU

MAYO 2011



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE CINR 2011

Dirección de Fiscalización y Supervisión

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
I. ANTECEDENTES	6
1.1. El Contexto Nacional e Internacional.....	6
1.1.1. Contexto Nacional	6
1.1.2. Contexto Internacional.....	7
1.2. De los Procesos Anteriores	7
1.2.1. Proceso 2008.....	7
1.2.2. Proceso 2009.....	9
1.2.3. Proceso 2010.....	11
II. MARCO NORMATIVO	13
2.1. Marco General:.....	13
2.2. Marco Específico:	13
2.3. Marco Referencial:	14
2.4. Documentos rectores:	14
III. MARCO CONCEPTUAL	15
3.1. Potestad Fiscalizadora	15
3.2. Potestad Sancionadora.....	17
3.3. Supervisión.....	18
3.4. Fiscalización.....	19
IV. PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PAF-2011	21
V. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAF-2011.	22
VI. OBJETIVOS.	24
6.1. Objetivo General.....	24
6.2. Objetivos Específicos.	24
VII. METAS.	25
7.1. Meta de acciones de Fiscalización a intervenciones ejecutadas por ONGD y ENIEX.....	25
7.2. Meta de acciones de Fiscalización a donaciones distribuidas por IPREDA.....	25
7.3. Meta de acciones de Supervisión.....	25
VIII. SELECCIÓN DE LA MUESTRA PARA EL PAF-2011.	26
8.1. Determinación de la Muestra para la Fiscalización de Donaciones de Ropa y Calzado Usados	26
8.2. Determinación de la Muestra para la Fiscalización de Intervenciones.....	28
8.3. Consolidado de la Muestra de Fiscalización 2011	36
IX. ETAPAS DE UNA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN.....	37
9.1. Etapa Preparatoria.....	37
9.2. Etapa de Planificación	37
9.3. Etapa de Ejecución.....	37
9.4. Etapa de Cierre	37
9.5. Acompañamiento y Monitoreo	38



X. RECURSOS DE PERSONAL Y LOGÍSTICO	39
10.1 Equipos multidisciplinarios	39
10.2. Personal con experiencia	39
10.3. Designación de Supervisores.....	39
10.4. Soporte Logístico	39
XI. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PAF - 2011	40
XII. INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN - 2011.	42

ANEXOS:

ANEXO N° 01: Diagrama de Flujo del Proceso de la Determinación de la Muestra para Ropa y Calzado Usados.....	43
ANEXO N° 02: Diagrama de Flujo del Proceso de la Determinación del origen de las intervenciones con devolución de IGV-IPM año 2010.....	44
ANEXO N° 03: Diagrama de Flujo del Proceso de la Determinación de la Muestra para Intervenciones	45
ANEXO N° 04: Cuadro de Procedimientos para la Determinación del Tamaño Muestral de las intervenciones ejecutadas por las ONGD-ENIEX por departamentos.....	49
ANEXO N° 05: Relación de las 80 Intervenciones de la Muestra	
ANEXO N° 06: Relación de las 20 IPREDA con destino en Lima Metropolitana y Callao	



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

INTRODUCCIÓN

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional. Tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), que se gestiona a través del Estado y que provienen de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo. Se encuentran incluidas dentro de estas competencias también las entidades que gestionan cooperación internacional sin la participación del Estado, pero que hacen uso de algún privilegio, beneficio tributario, exoneración, utilizan de alguna forma recursos estatales o que tienen como entidad cooperante originaria un organismo bilateral o multilateral del que el Estado peruano es parte.

Con la promulgación del Decreto Supremo 028-2007-RE, mediante el cual se aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional”, se crea también la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DIFIS) como órgano de línea encargado de conducir las funciones de fiscalización de la APCI.

Por otro lado, en setiembre de 2008, la Dirección Ejecutiva estableció cinco Lineamientos de Gestión para orientar las acciones de la APCI. De ellos, el Lineamiento N° 4 referido a *“Desarrollar una efectiva política de Fiscalización de los proyectos de CINR ejecutados por entidades privadas, con énfasis en la verificación del uso de los recursos, la eficacia y la evaluación de resultados”*, especifica las prioridades de las futuras acciones de fiscalización.

En esta línea y adecuado a los *“Lineamientos de Gestión Institucional”*, en agosto de 2009 se reformuló el *“Plan Estratégico Institucional”* (PEI) de la APCI para el periodo 2007-2011, considerado como la hoja de ruta institucional que permitirá gestionar eficazmente las estrategias planteadas. De igual forma, se cuenta con el *“Plan Operativo Institucional 2011 (POI-2011)”* de la APCI que se constituye en el instrumento programático que sustenta las metas a ejecutarse en el Presupuesto Institucional aprobado para el año 2011 y que coadyuvará a que la entidad alcance los objetivos trazados en el *“Plan Estratégico Institucional 2007-2011 Reformulado”*.

Por ello, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, la DIFIS procede a presentar su Plan Anual de Fiscalización y Supervisión del año 2011 (PAF-2011), instrumento de gestión que norma y orienta el desarrollo administrativo y operativo de las acciones de fiscalización y supervisión que lleva a cabo, para los efectos de poder verificar el uso correcto de los recursos de la CINR por parte de las entidades receptoras. Asimismo, permite planificar el ejercicio de las funciones de supervisión y fiscalización, estableciendo los objetivos, criterios, estrategias y cronograma para el cumplimiento de dichas funciones.

Este documento comprende 12 secciones, siendo el contenido de cada una de ellas lo siguiente:

- ✓ La sección uno está referida a los antecedentes, resume los elementos del contexto nacional e internacional que influyen en el flujo de la Cooperación Internacional No Reembolsable - CINR y las experiencias de los procesos anteriores de fiscalización



- ✓ La sección dos presenta el marco normativo que sustenta, regula y orienta las funciones de fiscalización y supervisión.
- ✓ La sección tres precisa el marco conceptual para el desarrollo del proceso y las acciones a aplicar, indicando el marco normativo de referencia.
- ✓ La sección cuatro y cinco presenta los criterios empleados para la formulación del Plan, y las estrategias para su respectiva implementación.
- ✓ En las secciones seis y siete se presentan los objetivos y metas establecidas para el PAF-2011.
- ✓ En la sección ocho se presenta el proceso de selección de la muestra del PAF-2011.
- ✓ En la sección nueve se indican las etapas que conforman una acción de fiscalización.
- ✓ En las secciones diez y once se presentan las características de los recursos de personal y logísticos necesarios, el presupuesto requerido y el cronograma de ejecución.
- ✓ En la sección doce se bosqueja el contenido que debe tener el informe final del PAF-2011.
- ✓ Finalmente, en los Anexos se detallan los Diagramas de Flujo de los Procesos de Determinación de las Muestras de fiscalizaciones, así como las respectivas Hojas de Procedimientos para la Obtención del Tamaño Muestral para el caso de las intervenciones que ejecutan las IPREDA, ONGD y ENIEX.

A.P.C.
D.F.S.
V.B.
Ing. Alberto J. Pinillos Vega

I. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Fiscalización 2011 (PAF-2011) se ha elaborado considerando las disposiciones legales vigentes, asumiendo los Lineamientos de Gestión establecidos por la Dirección Ejecutiva de la APCI, el Plan Estratégico Institucional 2007-2011 Reformulado, el Plan Operativo Institucional 2011 (POI-2011), así como tomando en cuenta las lecciones aprendidas de los procesos anteriores y atendiendo los factores exógenos que rodearon el acontecer nacional e internacional respecto a la CINR.

En este sentido, el Plan tiene como finalidad coadyuvar a que la ejecución de la Cooperación Internacional No Reembolsable, se haga en concordancia con los principios de la *"Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo"* (Apropiación, Armonización, Alineación, Gestión Orientada a Resultados y Mutua Responsabilidad), adaptados según la perspectiva nacional en los siete principios que orientan la Cooperación en el país: Liderazgo, Complementariedad, Sostenibilidad, Transparencia, Búsqueda de resultados eficaces, Eficiencia y Focalización de la Ayuda. De este conjunto de principios, los cuatro últimos serán de especial relevancia en la formulación del Plan.

- Por otro lado, los resultados que se obtengan al final del proceso de fiscalización, generará conclusiones y recomendaciones que serán de conocimiento de los entes involucrados e interesados y permitirá hacer un mejor seguimiento a la ejecución de las intervenciones, por parte de las fuentes financiadoras.

1.1 El Contexto Nacional e Internacional

1.1.1 Contexto Nacional

La economía peruana ha sido una de las que mejor ha podido soportar los efectos de la crisis económica mundial de los años 2008 – 2009 debido a su solvencia macroeconómica, situación que además le permitió implementar un programa económico-social de estimulación de gastos de inversión para amortiguar su impacto en los grupos más vulnerables.

Por otro lado, el crecimiento de la economía durante los últimos años ha generado un incremento significativo en el PBI y por ende en el ingreso per cápita, llevando como consecuencia de esta y de otras variables macro económicas al reconocimiento del Perú como país de renta media alta, siendo esto uno de los elementos por los que la CINR ha disminuido sus flujos hacia nuestro país.

Sin embargo, frente a estas estadísticas globales que no reflejan la realidad social de la población peruana y que no miden razonablemente los niveles de pobreza, se hace necesario utilizar otros indicadores más acordes y que nos permitan mostrar las necesidades y carencias de un sector importante de la población, uno de estos es el Índice de Desarrollo Humano (IDH)¹, que mide la capacidad de la población de satisfacer sus demandas básicas, como una alimentación adecuada y suficiente, el acceso a una vivienda digna, que los niños y niñas accedan a una educación de calidad y que las madres, niños y niñas, accedan a un servicio universal gratuito de salud.

¹ El Índice de Desarrollo Humano permite medir a través de indicadores sociales, de pobreza y de desarrollo, la calidad de vida de los habitantes del país. Plan Anual de Cooperación Internacional 2009.



En este sentido en el Perú los niveles de pobreza y extrema pobreza, a pesar de haberse reducido, aún son significativos, lo que lleva a que en términos de IDH estemos en el puesto 63².

Por otro lado, en consideración a que el Perú se ha convertido en país de renta media alta, se pronostica que el monto de la CINR -que en la actualidad asciende aproximadamente a la suma de 500 millones de dólares por año- disminuirá progresivamente.

En consecuencia, en un contexto de niveles de pobreza aún elevados y de posible reducción de la CINR hacia el Perú, es necesario que los recursos que ingresan sean usados de forma eficiente y en concordancia con el Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable vigente, que la APCI ha elaborado.

1.1.2 Contexto Internacional

La contracción significativa del desenvolvimiento de la economía mundial como resultado de la crisis financiera internacional 2008-2009 ha afectado a los países industrializados quienes a su vez son los mayores donantes de la cooperación internacional.

Lo anterior llevaría a que estos países normalmente generadores de CINR disminuyan los recursos donados y en muchos casos reorienten el destino de estos hacia otras zonas geográficas con mayores necesidades como los de América Central y el África, con lo que se confirmaría una disminución de la CINR hacia el Perú en los siguientes años.

1.2 De los Procesos Anteriores

A.P.C.I.
D.F.S.I.
Ing. Alberto P. Pimlico Vega

El Plan Anual de Fiscalización 2011 (PAF-2011) capitaliza las experiencias ganadas en los planes de años anteriores, con la finalidad de validar y/o mejorar los procedimientos que se aplicarán en cada una de las acciones de fiscalización de intervenciones.

En razón a ello se presenta de manera sistematizada un análisis de los elementos de referencia de los planes de fiscalización de los años 2008, 2009 y 2010.

1.2.1 Proceso 2008³

Objetivo

Desarrollar y ejecutar un sistema de control, supervisión y fiscalización de las entidades domiciliadas en el país que hacen uso de la Cooperación Internacional No Reembolsable, con el fin de verificar la correcta utilización de los recursos entregados y los beneficios tributarios concedidos.

² Informe sobre Desarrollo Humano Perú 2010 - PNUD.

³ Informe Anual del Plan Anual de Fiscalización 2008.



Alcances

El Plan Anual de Fiscalización 2008 (PAF-2008) fue presentado el 28 de mayo del 2008 y aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2008/APCI-DE el 11 de junio del 2008. La ejecución del Plan se inicia con la primera notificación de inspección realizada el 03 de junio del 2008 y culmina con el último informe de fiscalización presentado con fecha del 31 de diciembre del 2008.

Por restricciones presupuestales el 66% de las acciones de fiscalización contempladas en el PAF-2008 estaban localizadas en Lima y Callao. Dichas acciones comprendieron la evaluación de información de carácter secundario y primario, así como visitas inspectivas a las sedes institucionales y visitas de campo a las zonas de intervención para verificar las ejecuciones físicas declaradas.

Metas

El PAF-2008 contempló la fiscalización de 62 entidades, 41 de las cuales estaban ubicadas en Lima y 21 en provincias. La proporción de Entidades se dio de la siguiente manera:

- ✓ ONGD : 31 entidades: 14 en Lima y 17 en provincias.
- ✓ ENIEX : 14 entidades: todas localizadas en Lima.
- ✓ IPREDA : 17 entidades: 13 en Lima y 4 en provincias.

Resultados

Al 31 de diciembre del 2008 se ejecutaron 62 acciones de fiscalización. La proporción de entidades se dio de la manera siguiente:

CUADRO N° 01
Resultados del proceso de fiscalización 2008

ENTIDADES FISCALIZADAS	LIMA	PROVINCIAS	TOTAL
ONGD	14	17	31
ENIEX	14	0	14
IPREDA	13	4	17
TOTAL	41	21	62

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión - DIFIS

A.P.C.
D.F.S.
V.º
Ing. Alberto J. Pimón Vega

Aspectos Relevantes

De la implementación del PAF-2008, se recogen los siguientes aspectos resaltantes:

- Se ejecutaron 62 acciones de fiscalización; lográndose realizar 21 acciones en provincias, 34% del total de acciones programadas, lo cual abarcó a 13 regiones del interior del país.



- Las acciones de fiscalización en provincias priorizaron las intervenciones realizadas en zonas de pobreza y extrema pobreza, llegando a cubrir regiones que según Mapa de Pobreza 2006, registraban indicadores de pobreza extrema sumamente elevados como Huancavelica, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali y Piura.
- En el transcurso del año se recibieron 10 denuncias, tanto a través del link habilitado para ello en la página web de la APCI, como en las propias oficinas de la DIFIS, las mismas que fueron atendidas y/o derivadas a las instancias correspondientes.

1.2.2 Proceso 2009⁴

Objetivo

Verificar el uso correcto de los recursos de la CINR, así como la eficiencia y la eficacia hasta el nivel de resultados de las intervenciones ejecutadas por las entidades privadas receptoras de cooperación internacional.

En esta línea se efectuaran acciones de fiscalización a las intervenciones que ejecutan las ONGD y ENIEX y a las donaciones de ropa y calzado usados recibido por las IPREDA.

Alcances

El Plan Anual de Fiscalización 2009 (PAF-2009) fue presentado por la DIFIS el 25 de mayo del 2009 y aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2009/APCI-DE el 28 de mayo del 2009. El documento considera a las intervenciones que ejecutan las entidades receptoras de CINR como las ONGD, ENIEX, así como a las donaciones de ropa y calzado usados que efectúan las IPREDA, sujetas a las acciones de fiscalización. La muestra a fiscalizar es 120 según el POI-2009.

A.P.C.I.
DIFIS-1
VºBº
Ing. Alberto J. Pinillos Vega

Con el propósito de revisar y evaluar los avances del proceso de fiscalización, en el mes de Octubre se llevó a cabo el Taller de Evaluación de Medio Término, como resultado la DIFIS elaboró y solicitó con la sustentación técnica requerida de fecha 23 de Octubre la propuesta de modificación de la Muestra del Plan Anual de Fiscalización 2009 el mismo que fue aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 096-2009/APCI-DE del 10 de Noviembre, reduciéndose la muestra de 120 a 100 acciones de fiscalización.

El Plan prioriza aquellas entidades con proyectos orientados a la lucha contra la pobreza y el mejoramiento de las condiciones de vida, especialmente en lo que respecta a nutrición, salud y educación. La ejecución de los proyectos está localizada en zonas de extrema pobreza y pobreza.

⁴ Informe Anual del Plan Anual de Fiscalización 2009.

Metas

El PAF-2009 contemplaba originalmente realizar 120 acciones de fiscalización, distribuidos de la manera siguiente:

- ✓ IPREDA : 28 Donaciones de Ropa y Calzado Usados.
- ✓ ONGD : 76 Intervenciones
- ✓ ENIEX : 16 Intervenciones

Sin embargo como resultado de los acuerdos del Taller de Evaluación de Medio Término, la muestra se redujo a 100 acciones de fiscalización, quedando distribuidas en:

- ✓ IPREDA : 28 Donaciones de Ropa y Calzado Usados.
- ✓ ONGD : 57 Intervenciones
- ✓ ENIEX : 15 Intervenciones

Resultados

Al 31 de diciembre del 2009 se ejecutaron las 100 Acciones de fiscalización. La distribución de estas entre Lima y provincias fue de la siguiente manera:

CUADRO N° 02
Resultados del proceso de fiscalización 2009

ENTIDADES FISCALIZADAS	LIMA	PROVINCIAS	TOTAL
ONGD	00	57	57
ENIEX	01	14	15
IPREDA	16	12	28
TOTAL	17	83	100

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión - DIFIS

Aspectos Relevantes

De la ejecución del PAF-2009, se recogen los siguientes aspectos resaltantes:



- ✓ De las 100 acciones de Fiscalización, 83 fueron realizadas en provincias (18 regiones) y 17 en Lima, se deduce que en provincias se ejecutó el 83% de las fiscalizaciones, y en Lima el 17% restante.
- ✓ De las 100 fiscalizaciones realizadas, en 66 se verificó el uso correcto de los recursos de la CINR en tanto que en las otras 34 se hallaron presuntas infracciones.
- ✓ Durante el año 2009 se han recibido denuncias de personas naturales, de instituciones, de organizaciones jurídicas y de congresistas; estas han sido evaluadas adecuadamente realizándose las acciones correspondientes en cada caso.



1.2.3 Proceso 2010⁵

Objetivo

Verificar el uso correcto de los recursos de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) y el cumplimiento de la normatividad que la regula, tomando como referencia los términos y condiciones establecidos en el Convenio, Contrato u otro documento pertinente, así como la eficiencia y la eficacia hasta el nivel de resultados de las intervenciones ejecutadas por las entidades privadas receptoras de CINR.

Alcances

Luego del proceso de socialización y divulgación, el Plan Anual de Fiscalización 2010 (PAF-2010) fue presentado a la Dirección Ejecutiva el 5 de agosto del 2010 y aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2010/APCI-DE el 12 de agosto del 2010.

El documento considera a las intervenciones (programas / proyectos / actividades) que ejecutan las entidades receptoras de CINR como las ONGD y ENIEX, así como a los Certificados de Conformidad de las donaciones de ropa y calzado usados que gestionan las IPREDA, y que se encuentran sujetas a las acciones de fiscalización.

Considerando que en el "Taller de Evaluación de Medio Término del PAF-2009", se identificaron algunos inconvenientes que requerían ser mejorados para cumplir con los objetivos previstos en el plan de fiscalización, siguiendo la misma línea de apreciación también se llevó a cabo en el año 2010, el "Taller de Evaluación de Medio Término del PAF-2010.

El PAF-2010, prioriza aquellas intervenciones orientadas a la lucha contra la pobreza y el mejoramiento de las condiciones de vida, especialmente en lo que respecta a nutrición, salud y educación. La ejecución de los proyectos está localizada en zonas de extrema pobreza y pobreza.

Metas

El PAF-2010, según lo establecido en el Plan Operativo Institucional 2010 (POI-2010) tenía programado la ejecución de 100 acciones de fiscalización, sin embargo en razón a recortes de tipo presupuestal establecido por disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, la APCI se vio obligada a efectuar una modificación en el POI-2010, la misma que fue formalizada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2010/APCI- DE el 12 de agosto de 2010, esto condujo a que se reajustaran a 65 las acciones de fiscalización a ser ejecutadas en el 2010, distribuidos de la manera siguiente:

- ✓ IPREDA : 30 a Donaciones de Ropa y Calzado Usados.
- ✓ ONGD / ENIEX : 35 a Intervenciones a programas / proyectos / actividades

A.P.C.I.
D.F.S.-I.
H. Alberto J. Pizanos Vega

⁵ Informe Anual del Plan Anual de Fiscalización 2010



Resultados

Al 31 de diciembre del 2010 se ejecutaron las 65 acciones de fiscalización. La distribución de estas entre Lima y provincias fue de la manera siguiente:

CUADRO N° 03
Resultados del proceso de fiscalización 2010

ENTIDADES FISCALIZADAS	LIMA	PROVINCIAS	TOTAL
ONGD	04	21	25
ENIEX	01	09	10
IPREDA	30	00	30
TOTAL	35	30	65

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión - DIFIS

Aspectos Relevantes

De la formulación y ejecución del PAF-2010, se recogen los aspectos resaltantes siguientes:

- ✓ En la muestra se incluyó 5 intervenciones que cumplieran con los criterios de selección, de las 20 que quedaron pendientes en el PAF-2009 (Resolución Directoral Ejecutiva N° 096-2009/APCI-DE).
- ✓ De las 65 acciones de fiscalización, 30 fueron realizadas en provincias (15 regiones) y 35 en Lima, se deduce que en provincias se ejecutó el 46% de las fiscalizaciones y en Lima el 54% restante.
- ✓ De las 65 fiscalizaciones realizadas, en 48 no se hallaron presuntas infracciones en el uso de los recursos de la CINR; sin embargo en 17 se hallaron presuntas infracciones.
- ✓ Durante el año 2010, se presentaron veinte (20) denuncias a través de mesa de partes, el portal web de denuncias de la APCI y de notas periodísticas, en contra de diversas entidades relacionadas a la CINR. De la evaluación que se efectuó, algunas denuncias no estaban relacionadas a la CINR y otras sí, por lo que se iniciaron los procesos de verificación y complementación de información para determinar la consistencia de la denuncia. Ninguna de estas denuncias tuvo la consistencia suficiente como para dar inicio a acciones de fiscalización.
- ✓ Dentro de las supervisiones, debemos considerar la iniciada a 3 proyectos a la ONGD Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), derivada de la Comisión de Infracciones y Sanciones, en la cual esta recomienda efectuar las fiscalizaciones correspondientes, debido a que las supervisiones efectuadas originalmente, corresponden a acciones de fiscalización. En el mes de diciembre, luego del proceso de fiscalización, se remitieron las tres Propuestas de Resolución a la Comisión de Infracciones y Sanciones para la continuación del Proceso Administrativo Sancionador.

P.A.C.
D.F.S.
Ing. Alberto J. Pinillos Vega



II. MARCO NORMATIVO

La normatividad vigente, aplicable para el presente Plan Anual de Fiscalización y Supervisión es la siguiente:

2.1 Marco General

- ✓ Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- ✓ Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- ✓ Ley N° 28386, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y a la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI.
- ✓ Ley N° 28514, Ley que prohíbe la Importación de Ropa y Calzado Usados.
- ✓ Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- ✓ Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior.
- ✓ Ley N° 28925, Ley que Modifica la Ley N° 27692 Ley de Creación de la APCI.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional 009-2007-PI/TC - 0010-2007-PI/TC de fecha 29/08/2007, que declara **inconstitucional** el artículo 1° de la Ley N° 28925, que modifica el párrafo 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 27692 en el extremo siguiente: ***“la ejecución del gasto que realizan con recursos de la cooperación internacional privada”, así como en el inciso d) del artículo 22° de la Ley N° 27692, adicionado por el Artículo 9° de la Ley N° 28925, declara inconstitucional la sanción de “Cancelación de la inscripción en los registros referidos en el literal m) del art. 4° de la presente Ley”.***

2.2 Marco Específico:

- ✓ Decreto Supremo N° 015-92-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28514.
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2008-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905.
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2007-RE, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la APCI.
- ✓ Decreto Supremo N° 028-2007-RE, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI.
- ✓ Decreto Supremo N° 096-2007-EF, aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios a las donaciones.
- ✓ Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2010/APCI-DE, que aprueba el Manual de Fiscalización y Supervisión.

A.P.C.I.
D.F.S.
Ing. Alberto J. Pinillos Vega



2.3 Marco Referencial:

- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.4 Documentos Rectores:

- ✓ Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional APCI, aprobada con Decreto Supremo N° 044-2007-RE.
- ✓ Los documentos fuentes de la Política Nacional de Desarrollo, siendo los más relevantes los siguientes: El Acuerdo Nacional, Estrategias Nacionales sobre Desarrollo Rural, Política de Seguridad Alimentaria, Derechos Humanos y Competitividad, Plan Nacional para la Superación de la Pobreza, Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, y Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo.
- ✓ Lineamientos de Gestión de la APCI.
- ✓ El Plan Estratégico Institucional 2007-2011 Reformulado (PEI 2007-2011 Reformulado) de la APCI, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2009/APCI-DE, del 12 de agosto de 2009.
- ✓ El Plan Operativo Institucional 2011 (POI-2011) de la APCI, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2010/APCI-DE, del 28 de Diciembre del 2010.
- ✓ Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable 2009 y 2010 de la APCI.

A.P.C.I.
D.F.S.-I.
VºBº
Ing. Alberto Pinillos Vega



III. MARCO CONCEPTUAL

El ejercicio de fiscalización y supervisión encomendado a la DIFIS, involucra el empleo y asimilación permanente de una serie de términos y conceptos derivados del ordenamiento jurídico vigente. Estos conceptos deben estar establecidos de forma clara con la finalidad de que los actores involucrados en el proceso puedan entender de manera coherente su pertinencia y relevancia durante la aplicación.

3.1 Potestad Fiscalizadora

Según el ordenamiento legal vigente, la potestad fiscalizadora de la APCI implica acciones de control, supervisión y fiscalización a las intervenciones efectuadas con recursos de CINR; tales acciones son efectuadas por los dos órganos de instrucción que son la Dirección de Operaciones y Capacitación - DOC y la Dirección de Fiscalización y Supervisión - DIFIS, según el marco de sus competencias respectivas.

El articulado que sustenta la potestad fiscalizadora es el siguiente:

- ✓ El Artículo 3º párrafo 3.1 de la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, modificado por el Art. 1º de la Ley N° 28925, que establece que es responsabilidad de la APCI "...conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la Cooperación Internacional No Reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece.
- ✓ Se encuentran excluidas del ámbito normativo de la presente Ley, las entidades que gestionan cooperación internacional sin la participación del Estado; salvo que hagan uso de algún privilegio, beneficio tributario, exoneración, utilicen de alguna forma recursos estatales o que la entidad cooperante originaria sea un organismo bilateral o multilateral del que el Estado es parte".
- ✓ Incorporase al Art.3º de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional el numeral 3.3 del Art. 2º de la Ley N° 28386, Ley que modificó el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, donde indica que "...El control, supervisión y fiscalización de la Cooperación Internacional no reembolsable y la correcta utilización de los recursos que reciben las organizaciones no gubernamentales de desarrollo domiciliadas en el país, está a cargo del Director Ejecutivo de la APCI, quien podrá delegar esta atribución en el órgano administrativo competente...".
- ✓ El Artículo 10º inciso e) de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, inciso modificado por el Art. 3º de la Ley N° 28386, donde indica: Presentación de los resultados de supervisión: "e) Presentar al Consejo Directivo el presupuesto institucional, el balance general y los estados financieros, así como el resultado del Control, Supervisión y Fiscalización de la Cooperación Internacional No Reembolsable a que se refiere el numeral 3.3. del Art. 3º de la presente ley, documento este último que, una vez aprobado por el Consejo Directivo, será remitido a la Contraloría General de la República...".

A.P.C.I.
D.F.S.
Vº Bº
Ing. Alberto J. Pinillos Velásquez



- ✓ El Artículo 5° del Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 28514, Ley que prohíbe la importación de ropa y calzado usados, señala que "La Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI" es la responsable de otorgar el Certificado de Conformidad del ingreso al País de la ropa y el calzado usado donado con fines sociales, así como de efectuar el control y fiscalización de su destino, particularmente en el caso de las instituciones a que se refiere el numeral 2 del artículo 3° del presente reglamento.

- ✓ El Artículo 4° inciso a) del Decreto Supremo 027-2007-RE establece que, "los órganos de instrucción son la Dirección de Operaciones y Capacitación y la Dirección de Fiscalización y Supervisión para la investigación de las infracciones relacionadas al ámbito de sus atribuciones".

"(...) El órgano instructor está facultado para realizar actuaciones previas de investigación, averiguación e inspección con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación del procedimiento sancionador".

- ✓ El Artículo 47° del Decreto Supremo 028-2007-RE, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, establece que: "La Dirección de Fiscalización y Supervisión es el órgano de línea encargado de controlar, supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable, gestionados a través del Estado y que provienen de fuentes del exterior de carácter público y/o privado para el logro de los objetivos de desarrollo nacional, regional y local, que ejecutan las entidades privadas debidamente registradas en la APCI".

- ✓ El Artículo 48° del Decreto Supremo 028-2007-RE también establece que, entre otras, "son funciones de la Dirección de Fiscalización y Supervisión:

- a) *Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Fiscalización y preparar el Informe Anual de Fiscalización para someterlo a consideración de la Dirección Ejecutiva para su aprobación.*
- b) *Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones apoyadas por la cooperación internacional, y gestionadas a través de entidades del Estado peruano.*
- c) *Fiscalizar el proceso de donaciones que ingresan al país en materia de ropa y calzado usados.*
- d) *Investigar las denuncias que planteen los ciudadanos o personas jurídicas respecto al uso inadecuado de los recursos de la cooperación internacional no reembolsable de Proyectos que ejecutan las entidades privadas registradas en la APCI.*
(...)"

A.P.C.I.
D.F.S.V.
[Firma]
Ing. Alberto J. Pinillos Vega

- ✓ Lineamientos de Gestión de la APCI, específicamente el cuarto lineamiento: "desarrollar una efectiva política de fiscalización de los proyectos de CINR ejecutados por entidades privadas, con énfasis en la verificación del uso de los recursos, la eficacia y la evaluación de resultados".

- ✓ El Plan Estratégico Institucional 2007–2011 Reformulado de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2009/APCI-DE, del 12 de agosto de 2009: “Objetivo Estratégico 1: Optimizar el uso de los recursos de la CINR garantizando su alineamiento con los objetivos de desarrollo del país, así como su apropiación y transparencia; Estrategia 1.3: Fortalecer el monitoreo, evaluación y fiscalización de los recursos de la CINR; Táctica 1.3.3: Verificar el uso adecuado de los recursos y la eficacia de los resultados de ejecutores privados en el marco del mandato de fiscalización”.
- ✓ El Plan Operativo Institucional 2011 (POI-2011) de la APCI ha sido aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2010/APCI-DE del 28 de Diciembre del 2010: “Actividad 1.031882: Supervisión, Control y Fiscalización de Entidades perceptoras de CINR”.

3.2 Potestad Sancionadora

La potestad sancionadora de APCI deriva de los alcances de la acción fiscalizadora e implica el conjunto de infracciones y sus correspondientes sanciones que son recogidas en el D.S. N° 027-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS). Sus funciones están establecidas en su reglamento.

El articulado que sustenta la potestad sancionadora es la siguiente:

- ✓ El Artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI, modificado por el Art. 2° de Ley 28925.

Artículo 4° funciones:

“(…)

- r) *Aplicar, previo proceso, las sanciones por la comisión de infracciones administrativas en el ámbito de las competencias establecidas en la Ley N° 27692 y la normativa aplicable a la cooperación internacional no reembolsable.*
- “(…).”

- ✓ El Artículo 9° de la Ley 28925, adición del Título V a la Ley N° 27692, los art. 21 y 22 a la ley N° 27692, con los textos siguientes:

Infracciones y Sanciones:

Artículo 21° Determinación de las Infracciones:

“Constituyen infracciones sujetas a la potestad sancionadora de la APCI:

1. *No inscribirse o no renovar inscripción en los registros de la APCI.*
2. *Presentar la información falsa o adulterada para conseguir la inscripción, renovación o actualización de los registros, facilidades, exoneraciones, privilegios, devolución del impuesto o cualquier otro beneficio.*
3. *No presentar el Plan Anual de actividades para el año de inicio, así como el informe anual sobre actividades realizadas.*
4. *(…).”*

Artículo 22º Sanciones:

“La APCI impone, según la gravedad de la infracción cometida, la sanción siguiente:

- 1. Amonestación por escrito.*
 - 2. Multa de hasta 50 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de acuerdo con la escala de multas y sanciones.*
 - 3. Suspensión Temporal de los beneficios que otorga la inscripción en los Registros referidos al literal 4 de la presente Ley, hasta que se repare la omisión o se cumpla debidamente con la norma infraccionada”.*⁶
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2007-RE, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la APCI.

“El Artículo 4º Órganos competentes:

Los órganos de instrucción son la Dirección de Operaciones y Capacitación y la Dirección de Fiscalización y Supervisión para la investigación de las infracciones relacionadas al ámbito de sus atribuciones.

El órgano instructor está facultado para realizar actuaciones previas de investigación, averiguación e inspección con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación del procedimiento sancionador”.

- ✓ Los Artículos 15º, 16º, 17º y 18º del RIS de la APCI se refieren al procedimiento sancionador.
- ✓ Decreto Supremo N° 028-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI.

“Artículo 49º Comisión de Infracciones y Sanciones:

La Comisión de Infracciones y Sanciones de la APCI, es el órgano permanente especializado en aplicar el Reglamento de Infracciones y sanciones - RIS, sus funciones están establecidas en el reglamento correspondiente y están presididas por el principio de independencia y autonomía funcional. Sus resoluciones son apelables ante el Director Ejecutivo de acuerdo a Ley”.

3.3 Supervisión

Es una acción de inspección documentaria y/o física acotada, a la verificación del cumplimiento de productos y actividades específicas de las intervenciones ejecutadas con recursos de la CINR.

Las acciones de supervisión corresponden a las funciones directas encomendadas a la DIFIS, considerándose tres modalidades:

⁶ La Sentencia del Tribunal Constitucional 009-2007-PI/TC - 0010-2007-PI/TC de fecha 29/08/2007 declaró inconstitucional “la sanción de cancelación de la inscripción en los Registros referidos en el literal m) del artículo 4º de la presente Ley.”



- a. **Supervisión de Oficio.-** Se inicia de forma inopinada por parte de APCI, a partir de informaciones de fuentes internas o externas que evidencian indicios razonables sobre algún tipo de infracción a las normas de CINR. Si la verificación de las evidencias lo amerita, se dará inicio a una acción de fiscalización, de lo contrario el caso será archivado.
- b. **Supervisión por Denuncia.-** Cuando instituciones o personas involucradas en intervenciones financiadas con recursos de la CINR efectúan formalmente denuncias sobre supuestas infracciones cometidas por alguna entidad receptora de CINR, se procede a evaluar la consistencia de la denuncia, procediéndose a una acción de supervisión o en caso contrario a archivarla. Si en la supervisión se concluye que hay méritos suficientes se dará inicio a una acción de fiscalización.
- c. **Supervisión según las Recomendaciones de Fiscalización.-** Verifica el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en un informe previo de fiscalización, por parte de las entidades receptoras de cooperación internacional no reembolsable.

En cualquiera de estos casos, si en la acción de supervisión se concluye que hay indicios suficientes de alguna infracción, se dará inicio a una acción de fiscalización no programada; en caso contrario se procede a su archivamiento.

3.4 Fiscalización

La fiscalización es la acción de evaluación de las intervenciones efectuadas por las entidades privadas con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable, a fin de verificar la correcta utilización de dichos recursos, así como la eficiencia, la eficacia y los resultados de tales intervenciones, según los alcances siguientes:

- ✓ **Evaluación.-** Es una valoración y reflexión sistemática sobre los procesos y actividades de una intervención, tomando en cuenta la eficiencia y la eficacia de la misma hasta el nivel de resultados.
- ✓ **Eficacia.-** Medida en que el proyecto logra los resultados (productos) y actividades, según lo planificado.
- ✓ **Eficiencia.-** Medida en que los insumos del proyecto han sido suministrados y administrados y las actividades han sido organizadas, de la manera más apropiada y al menor costo, para producir los productos o resultados planeados.

A.P.C.
D.F.S.
V.B.
Ing. Alberto J. Pinillos Vega

Las acciones de fiscalización corresponden a las funciones directas de la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DIFIS).

Las fiscalizaciones por su origen, pueden ser de dos tipos:

- a. **Fiscalización Programada.-** Se encuentra prevista en el Plan Anual de Fiscalización y sus acciones se realizan de conformidad con la programación consignada en dicho documento, respondiendo a los criterios técnicos previstos para la selección de la muestra representativa de las intervenciones de CINR que serán materia de fiscalización.



- b. **Fiscalización No programada.-** Se inicia como consecuencia de un procedimiento de supervisión previa que haya recomendado el inicio de un procedimiento de fiscalización, en razón de haberse encontrado indicios de infracciones.

Por el objeto sobre el que recae, las acciones de fiscalización se clasifican en:

- a. **Fiscalización a las Donaciones de Ropa y Calzado Usados.-** Verifica que las donaciones de ropa y calzado usados amparadas con los Certificados de Conformidad emitidos por la APCI a favor de las IPREDA, sean distribuidos a sus beneficiarios finales en forma gratuita y oportuna.
- b. **Fiscalización a las Intervenciones que ejecutan las ONGD y ENIEX.-** Verifica el uso correcto de los recursos, así como la eficiencia y la eficacia hasta el nivel de resultados de las intervenciones efectuadas por estas instituciones receptoras de fondos de la CINR. De igual forma verifican el uso de los fondos provenientes de la devolución de IGV e IPM si así fuera el caso, según los convenios suscritos.

A.P.C.
D.F.S.
VºBº
Alberto J. Pinillos Vega



IV. PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PAF-2011

Para la formulación del Plan Anual de Fiscalización y Supervisión correspondiente al año 2011 (PAF-2011), se ha tomado en cuenta los aspectos siguientes:

- ✓ El PAF-2011 se ha elaborado en armonía con los objetivos del "Plan Estratégico Institucional 2007-2011 Reformulado", documento que recoge el lineamiento cuarto de los "Lineamientos de Gestión" de la Dirección Ejecutiva: *"Desarrollar una efectiva política de Fiscalización de los proyectos de CINR ejecutados por entidades privadas, con énfasis en la verificación del uso de los recursos, la eficacia y la evaluación de resultados"*.
- ✓ Para la formulación del PAF-2011 se ha tomado en cuenta lo dispuesto en el Plan Operativo Institucional 2011, en cuanto a las cantidades de intervenciones, donaciones de ropa y calzado usados y supervisiones que debe tener la muestra.
- ✓ La elaboración del PAF-2011 se enmarca en las prioridades establecidas en el "Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable 2011", considerándose las variables de pobreza y extrema pobreza, allí referidos; así como también en la información suministrada en el documento "Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú: 2007 y 2008", elaborado por la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia.
- ✓ Como actividades enmarcadas en la elaboración del PAF-2011, se efectuaron coordinaciones con nuestras principales fuentes de información interna, la Subdirección de Registros, la Subdirección de Beneficios y la Subdirección de Donaciones de la Dirección de Operaciones y Capacitación, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional y la Oficina de Asesoría Jurídica. A nivel externo, se tomó en cuenta la información recogida en las reuniones llevadas a cabo el año 2010, con instituciones relacionadas con el tema (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, y la Contraloría General de la República - CGR) que realizan acciones de supervisión o fiscalización a intervenciones, como por ejemplo el alcance que tienen sus acciones: administrativo, financiero y programático.
- ✓ El PAF-2011 se elaboró tomando en cuenta la experiencia ganada en los Planes de Fiscalización anteriores (2008, 2009 y 2010), en particular el correspondiente al año 2010, del cual se recoge la estructura básica.
- ✓ La formulación del PAF-2011 se realizó bajo criterios de responsabilidad y eficiencia en el tratamiento de la información recibida de las otras áreas de la APCI.

A.P.C.I.
D.F.S.-I.Visto
Ing. Alberto J. Pineda

V. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAF-2011

Para la implementación del PAF-2011 por parte de la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DIFIS), se tendrán en cuenta las estrategias siguientes:

- ✓ **Experiencia de Procesos Anteriores.-** Se considerarán las experiencias recabadas en los procesos de años anteriores para replantear y/o mejorar la ejecución de las acciones de fiscalización y supervisión del PAF-2011.
- ✓ **Estandarización de los Procesos.-** La ejecución de las acciones de fiscalización y supervisión tendrán como herramienta principal al Manual de Fiscalización y Supervisión (MANFIS) y sus formatos anexos, con el fin de conseguir que los procesos sean uniformes, técnicos y objetivos, así como facilitar el cumplimiento de las metas y garantizar el debido proceso.
- ✓ **Conformación de Equipos de Fiscalización Multidisciplinarios.-** Teniendo en cuenta que los programas, proyectos o actividades que ejecutan las ONGD y ENIEX cubren diferentes áreas de desarrollo y que además requieren de una mirada integral (administrativa, programática y financiera), los Equipos de Fiscalización estarán conformados por un mínimo de 02 profesionales de diferentes especialidades.
- ✓ **Participación de Profesionales con Experiencia Probada.-** La Dirección de Fiscalización y Supervisión retiene al personal en la mayoría de los casos, desde el proceso de elaboración y ejecución del PAF-2009 con la finalidad de contar con la experiencia y conocimientos ganados en acciones de fiscalización y supervisión, lo que coadyuvará finalmente al logro de los objetivos propuestos y a realizar una mejor gestión de las funciones encomendadas.
- ✓ **Acompañamiento y Monitoreo de Supervisores.-** Para proporcionarle el soporte y respaldo necesario al trabajo de los Equipos de Fiscalización y para uniformizar y consolidar los criterios de gestión que se tienen que aplicar, se contará con la Asistencia de Supervisores, quienes efectuarán un acompañamiento y monitoreo integral a cada una de las actividades de las diferentes etapas del proceso de fiscalización.
- ✓ **Coordinación con otras Áreas de APCI.-** Para la ejecución del PAF-2011 se coordinará activamente con otras áreas de APCI (Direcciones y Oficinas), en especial con nuestras principales fuentes de información (la Subdirección de Registros, la Subdirección de Beneficios y la Subdirección de Donaciones de la Dirección de Operaciones y Capacitación, así como con la Dirección de Gestión y Negociación Internacional).
- ✓ **Participación de Actores Regionales.-** Con la finalidad de apoyar al fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR), se podrá invitar a uno o varios Gobiernos Regionales involucrados en este proceso, para que sus representantes en materia de CINR participen como observadores y/o colaboradores en las acciones de fiscalización a efectuarse dentro de su jurisdicción geográfica.

A.P.C.
D.F.S.I.
Ing. Alberto J. Pinillos Vega



En este caso se dará preferencia a las Regiones piloto comprendidas en el programa de capacitación del SINDCINR y/o a las de mayores montos de ejecución de recursos de la CINR.

- ✓ **Proceso Transparente y Objetivo:** Se hará de la transparencia y la objetividad en el trabajo una práctica, informando al administrado involucrado, en forma clara y oportuna, sobre cada paso de la acción de fiscalización en cuanto a su forma y alcances.
- ✓ **Ubicación de Oficinas y Ámbito de Intervención.-** Antes de realizar las visitas inspectivas se revisará la ubicación geográfica de las sedes administrativas, de las oficinas operativas y del ámbito de aplicación de la intervención, de forma tal que se pueda contar previamente con una hoja de ruta adecuada y eficiente, que determine la asignación mensual de fiscalizaciones (aspecto macro) y el mejor desarrollo de cada acción de fiscalización (aspecto micro).
- ✓ **Cobertura del Proceso.-** Las acciones de fiscalización del PAF-2011 a los programas, proyectos o actividades (ONGD, ENIEX e IPREDA) comprenderá al periodo de ejecución 2010. Para las intervenciones con cronogramas de ejecución mayores a un año, el periodo de la fiscalización será 2009 y 2010; en el caso de los Certificados de Conformidad serán los expedidos durante el año 2010.
- ✓ **Número de Intervenciones de la Muestra.-** La Muestra estará conformada por intervenciones a razón de una intervención por entidad y de preferencia la que reporta el mayor monto de financiamiento.
- ✓ **No considerar a Entidades Fiscalizadas en el año 2010.-** Las entidades que tienen alguna intervención fiscalizada en el Plan Anual de Fiscalización del año anterior, no serán tomadas en cuenta en la determinación de la muestra.

P.F.C.
D.F.S.
Voz
EUI
Alberto J. Pintillo Vega

VI. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2011

6.1 Objetivo General

El objetivo general del PAF-2011 es:

Verificar el uso correcto de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable y el cumplimiento de la normatividad que la regula, tomando como referencia los términos y condiciones establecidos en el Convenio, Contrato u otro documento pertinente, así como la eficiencia y la eficacia hasta el nivel de resultados de las intervenciones ejecutadas por las entidades privadas receptoras de CINR.

6.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del PAF-2011 son:

- ✓ Efectuar acciones de fiscalización a las intervenciones (programas, proyectos o actividades) que ejecutan las ONGD y ENIEX que reciben Cooperación Internacional No Reembolsable, con el fin de verificar el uso correcto de los recursos y de los beneficios tributarios recibidos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Convenio, Contrato u otro documento de referencia.
- ✓ Efectuar acciones de fiscalización a los Certificados de Conformidad de las donaciones de ropa y calzado usados gestionadas por las IPREDA, verificando el adecuado uso de las mismas (si los destinatarios son los indicados y si los bienes han sido entregados de forma gratuita y oportuna).
- ✓ Efectuar acciones de supervisión en las siguientes modalidades: de Oficio, por Denuncias presentadas por terceros y por Recomendaciones hechas en fiscalizaciones previas, a entidades relacionadas con la CINR y con las donaciones de ropa y calzado usados.

A.P.C.I.
D.F.S.I.
VºBº
H. Alberto J. Pimlico Vega



VII. METAS DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2011

Las actividades y metas establecidas en el POI-2011, en lo que concierne a las acciones de fiscalización y supervisión para el Plan Anual de Fiscalización 2011 (PAF-2011) de la APCI, tiene determinado las siguientes actividades y cantidades:

7.1 Meta de acciones de fiscalización a intervenciones ejecutadas por ONGD y ENIEX

El PAF-2011, de conformidad con el POI-2011, ha establecido realizar 80 fiscalizaciones a intervenciones (programas / proyectos / actividades) que ejecutan las ONGD y ENIEX.

7.2 Meta de acciones de fiscalización a donaciones de Ropa y Calzado Usados que distribuyen las IPREDA

El PAF-2011, de conformidad con el POI-2011, ha establecido realizar 20 fiscalizaciones a los Certificados de Conformidad de las Donaciones de Ropa y Calzado Usados que distribuyen las IPREDA.

7.3 Meta de acciones de supervisión

A.P.C.I.
D.F.S.-I.
V.B.
Ing. Alberto J. Pirillo

En relación a las acciones de supervisión, el POI- 2011 tiene previsto como meta de la DIFIS efectuar 20 acciones de supervisión en el presente año fiscal. Parte de estas 20 supervisiones fijadas por el POI-2011, se vienen ejecutando como funciones de esta Dirección con anterioridad a la aprobación del presente Plan.

VIII. SELECCIÓN DE LA MUESTRA PARA EL PLAN ANUAL DE FISCALIZACION 2011

Tomando en cuenta las restricciones legales que la normatividad nos impone, para poder obtener la muestra de las intervenciones a fiscalizar en el año 2011, se ha tenido que desarrollar una serie de procedimientos, actividades y criterios que nos permitan llegar a establecer un Universo Pasible de Fiscalización (UPF) para las intervenciones que ejecutan las entidades receptoras de CINR.

8.1 Determinación de la muestra para la fiscalización de Certificados de Conformidad de donaciones de ropa y calzado usados

8.1.1 Universo de Certificados de Conformidad de donaciones de ropa y calzado usados

Para establecer el Universo de donaciones de ropa y calzado usados, se ha tomado en cuenta los Certificados de Conformidad emitidos en el año 2010 por la Subdirección de Donaciones.

La distribución de los Certificados de Conformidad por tipo de Entidad se muestra a continuación:

CUADRO N° 04
Consolidado de Certificados de Conformidad emitidos el 2010

TIPO DE ENTIDAD	CERTIFICADOS EMITIDOS	CERTIFICADOS ANULADOS	CERTIFICADOS VALIDOS	%
Privadas	129	2	127	58.8
Publicas	90	1	89	41.2
TOTALES	219	3	216	100

FUENTE: Dirección de Operaciones y Capacitación

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión

8.1.2 Determinación del UPF de donaciones de ropa y calzado usados

a) Dimensionamiento:

- ✓ El Universo de Certificados de Conformidad válidos de Donaciones de Ropa y Calzado Usados emitidos por la APCI hasta el 31 de diciembre de 2010, asciende a un total de 216.
- ✓ Este total de Certificados de Conformidad válidos corresponden a las entidades agrupadas en privadas y públicas.

b) Procesos:

- ✓ De lo anterior se desprende que el UPF para las IPREDA está conformado solo por 127 Certificados de Conformidad, que son las emitidas en el año 2010 a favor de 45 entidades privadas.
- ✓ No se tomó en cuenta por lo tanto los Certificados de Conformidad correspondientes a las entidades públicas (90), y las anuladas (3).





CUADRO N° 05
UPF de las donaciones de ropa y calzado usados

TIPO DE ENTIDAD	CERTIFICADOS EMITIDOS	CERTIFICADOS ANULADOS	CERTIFICADOS VALIDOS
Privadas	129	2	127

FUENTE: Dirección de Operaciones y Capacitación

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión

8.1.3 Criterios para la selección de la muestra

Los criterios que se adoptaron para seleccionar la muestra correspondiente, a partir de los 127 Certificados de Conformidad que conforman el UPF, son los siguientes:

a. Criterios de Asignación de la Muestra:

La muestra de fiscalización correspondiente a las IPREDA se seleccionará con los siguientes criterios de asignación:

- ✓ No se fiscalizará a las entidades que han tenido Certificados de Conformidad en la muestra del PAF- 2010.
- ✓ Se fiscalizará una sola donación de ropa y calzado usados por Entidad.

b. Criterios de Gestión:

Para la selección de la muestra de fiscalización correspondiente a las IPREDA, se ha tomado en consideración como criterios de gestión los siguientes:

- ✓ En las acciones de fiscalización se priorizará a aquellas IPREDA que se encuentren geográficamente en Lima Metropolitana y Callao, en conformidad con el D.U. 012-2011.

8.1.4 Proceso de selección de la muestra de donaciones de ropa y calzado usados

El Tamaño de la muestra de fiscalización a los Certificados de Conformidad de las donaciones de Ropa y Calzado Usados, ha sido determinado por el POI-2011, que para el presente caso es de 20 acciones de fiscalización.

Dado que uno de los criterios de gestión establece que la muestra de Certificados de Conformidad de donaciones de ropa y calzado usados deberá estar conformada por aquellas entidades que se encuentre geográficamente en Lima Metropolitana y el Callao, es necesario obtener este nuevo universo.

Según el Universo Pasible de Fiscalización (UPF), existen 29 entidades con sede en Lima Metropolitana y Callao a las que le corresponden cincuenta y dos (52) certificados de conformidad de donaciones de ropa y calzado usados emitidos en el año 2010.

A.P.
D.F.C.
Ing. Alberto J. Pinillos Vega



A este nuevo universo se le aplica el primer criterio de asignación de la muestra que indica que no se fiscalizara a las entidades fiscalizadas el año 2010, reduciéndose nuestro universo a 20 entidades privadas con 24 certificados de conformidad de donaciones de ropa y calzado usados.

A este resultado se le aplica el último criterio de asignación de la muestra que explicita que solo se fiscalizara una donación de ropa y calzado usados por entidad, para la aplicación de este criterio se consideró la donación de ropa y calzado usados que se encuentren en el primer certificado de conformidad emitido por la APCI en el año 2010.

CUADRO N° 06

Distribución territorial de la muestra de donaciones de ropa y calzado usados

	UNIVERSO	UPF	CRITERIO DE GESTION	CRITERIO DE ASIGNACION DE LA MUESTRA		MUESTRA
			IPREDA con sede en Lima Metropolitana y Callao en conformidad al D.U. 012 / 2011	No se fiscalizara las entidades fiscalizadas el año 2010	Se fiscalizara una (01) donación de ropa y calzado usados por Entidad	
Nro. de Entidades	74	45	29	20	20	20
Nro. de donaciones de ropa y calzado usados	216	127	52	24	20	

FUENTE: Dirección de Operaciones y Capacitación

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión

8.2 Determinación de la muestra para la fiscalización de intervenciones.

8.2.1 Universo de intervenciones

Para obtener el Universo Total de Intervenciones, se partió de la información proporcionada por la Subdirección de Registros y la Subdirección de Beneficios de la Dirección de Operaciones y Capacitación, y por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI.

La información proporcionada a la DIFIS está referida a las intervenciones registradas en la Declaración Anual 2010, en el registro MIPCI-ENIEX 2010, y las Constancias de Devolución de IGV-IPM 2010.

CUADRO No. 07

Consolidado de declaraciones de intervenciones

N°	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN	TOTAL DECLARACIONES DE INTERVENCIONES
1	Declaración Anual 2010	2,186
2	Matriz Integrada de Proyectos de Cooperación Internacional – MIPCI 2010 ENIEX (No registradas en D.A. 2010)	309
TOTAL INTERVENCIONES		2,495

FUENTE: Dirección de Operaciones y Capacitación

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión



8.2.2 Determinación del UPF de intervenciones.

1. Dimensionamiento:

- ✓ Para la elaboración del PAF-2011 se cuenta con 2,495 intervenciones, declaradas en el año 2010 y con 644 fuentes financiadoras, de estas intervenciones declaradas:
 - 2,186 corresponden a la Declaración Anual 2010 (ONGD / ENIEX).
 - 309 corresponden a la matriz MIPCI para ENIEX financiadoras 2010, de intervenciones no declaradas en la D.A. 2010.
- ✓ Se cuenta con la relación de 1,062 Intervenciones que han solicitado y obtenido Constancias de Devolución de IGV e IPM para el año 2010.

2. Procesos:

✓ De la Declaración Anual 2010

Las 2,186 intervenciones de la Declaración Anual 2010, se contrastaron con las 644 fuentes financiadoras, lo que nos permitió clasificar las intervenciones según su fuente de financiamiento:

- Intervenciones de Fuente Privada : 1,675
- Intervenciones de Fuente Oficial : 511

Luego, estas intervenciones de fuente privada y de fuente oficial se contrastan con las Constancias de Devolución de IGV-IPM 2010, lo que permitió obtener la siguiente información:

CUADRO No. 08
Intervenciones D.A. 2010 según Fuente + Beneficios

INTERVENCIONES PROVENIENTES DE LA D.A. 2010 SEGÚN FUENTE	NRO. DE INTERVENCIONES SEGÚN FUENTE + BENEFICIOS
Fuente Organismos No Multilaterales + Beneficios IGV-IPM	70
Fuente Organismos Multilaterales	225
Fuentes Privadas + Beneficios IGV-IPM	215
TOTAL	510

FUENTE: Dirección de Operaciones y Capacitación

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión

A.P.C.I.
D.F.S.I.
VºBº
Ing. Alberto J. Pinillos Vega

✓ De la Declaración Anual MIPCI-2010 ENIEX

Las 457 intervenciones de la Declaración MIPCI-2010 ENIEX se contrastan con las 1,675 intervenciones de fuente privada de la Declaración Anual 2010, con la finalidad de determinar las intervenciones no registradas en la Declaración Anual 2010, que en este caso son 309 intervenciones. Luego, éstas se contrastan con las 604 Intervenciones con Constancias de Devolución de IGV-IPM de Fuente Privada obteniéndose finalmente 19 intervenciones de fuentes privadas + beneficios de IGV-IPM.

CUADRO No. 09
UPF según registros de procedencia

REGISTRO DE PROCEDENCIA	CANTIDAD DE INTERVENCIONES
Declaración Anual 2010	510
Declaración MIPCI 2010 ENIEX	19
TOTAL	529

FUENTE: Dirección de Operaciones y Capacitación

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión

8.2.3 Criterios para la selección de la muestra

Contando con el UPF de las intervenciones, se procedió a aplicar los criterios siguientes:

a) Criterio de Distribución Geográfica de la Muestra:

Para obtener una muestra representativa territorial departamental a partir del UPF, se realiza una distribución geográfica de las intervenciones teniendo en cuenta la ubicación del mayor porcentaje de aplicación de las mismas.

CUADRO No. 10
Número y monto de las intervenciones por departamento

Nro.	Departamentos	Número de Intervenciones	% del Nro. de Intervenciones	Monto de Intervención	% del Monto de Intervención
1	Amazonas	15	2.84%	2,157,836.01	2.19%
2	Ancash	13	2.46%	1,772,607.66	1.80%
3	Apurímac	28	5.29%	5,271,003.15	5.35%
4	Arequipa	14	2.65%	1,290,795.77	1.31%
5	Ayacucho	26	4.91%	2,764,983.57	2.81%
6	Cajamarca	30	5.67%	3,392,027.83	3.44%
7	Cusco	61	11.53%	9,233,912.20	9.37%
8	Huancavelica	28	5.29%	4,151,713.66	4.21%
9	Huánuco	9	1.70%	731,152.08	0.74%
10	Ica	33	6.24%	6,129,121.53	6.22%
11	Junín	22	4.16%	3,092,425.59	3.14%
12	La Libertad	22	4.16%	2,958,201.54	3.00%
13	Lambayeque	13	2.46%	2,057,545.80	2.09%
14	Lima	119	22.50%	37,904,637.14	38.48%
15	Loreto	9	1.70%	1,076,745.05	1.09%
16	Madre De Dios	14	2.65%	1,833,514.04	1.86%
17	Moquegua	1	0.19%	348,334.00	0.35%
18	Pasco	3	0.57%	285,084.13	0.29%
19	Piura	20	3.78%	3,600,444.32	3.65%
20	Puno	25	4.73%	1,876,913.46	1.91%
21	San Martín	9	1.70%	2,551,201.83	2.59%
22	Tacna	2	0.38%	67,275.47	0.07%
23	Tumbes	5	0.95%	454,975.35	0.46%
24	Ucayali	8	1.51%	3,512,792.03	3.57%
TOTAL UPF		529		98,515,243.21	

FUENTE: Dirección de Operaciones y Capacitación

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión

Adm. P. C. I.
Ing. Alberto J. Pimillo Vega



b) Criterio de no considerar entidades fiscalizadas el año 2010 ni sus intervenciones:

Como un criterio para hallar el número de intervenciones a fiscalizar por departamento y no volver a fiscalizar una intervención de una entidad ya fiscalizada en el año anterior, se procede a retirar a las entidades cuyas intervenciones ya han sido fiscalizadas en el PAF-2010.

CUADRO No. 11
Número y monto de las intervenciones por departamento sin considerar
entidades con intervenciones fiscalizadas el año 2010

Nro.	Departamentos	Número de Intervenciones	% del Nro. de Intervenciones	Monto de Intervención	% del Monto de Intervención
1	Amazonas	13	3.27%	1,504,019.72	2.61%
2	Ancash	8	2.02%	1,307,453.50	2.27%
3	Apurímac	18	4.53%	3,062,799.33	5.31%
4	Arequipa	12	3.02%	795,819.77	1.38%
5	Ayacucho	17	4.28%	1,260,209.26	2.19%
6	Cajamarca	21	5.29%	2,513,857.33	4.36%
7	Cusco	36	9.07%	4,874,678.91	8.46%
8	Huancavelica	24	6.05%	3,004,846.71	5.21%
9	Huánuco	8	2.02%	673,200.59	1.17%
10	Ica	27	6.80%	4,858,237.75	8.43%
11	Junín	19	4.79%	2,654,963.14	4.61%
12	La Libertad	16	4.03%	2,523,793.41	4.38%
13	Lambayeque	9	2.27%	902,245.63	1.56%
14	Lima	95	23.93%	16,286,436.68	28.25%
15	Loreto	7	1.76%	564,108.80	0.98%
16	Madre De Dios	12	3.02%	1,532,506.58	2.66%
17	Moquegua	0	0.00%	-	0.00%
18	Pasco	2	0.50%	114,049.12	0.20%
19	Piura	14	3.53%	2,381,317.36	4.13%
20	Puno	17	4.28%	1,243,775.91	2.16%
21	San Martín	8	2.02%	1,589,481.22	2.76%
22	Tacna	2	0.50%	67,275.47	0.12%
23	Tumbes	5	1.26%	454,975.35	0.79%
24	Ucayali	7	1.76%	3,482,792.03	6.04%
TOTAL UPF		397		57,652,843.57	

FUENTE: Dirección de Operaciones y Capacitación

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión

A.P.C.
DFS
Ing. Alberto J. Pimillos Vega

c) **Criterio de considerar solo la intervención con mayor monto de ejecución por cada entidad:**

Para conseguir una mayor cobertura y presencia de la APCI en el universo pasible de fiscalización (UPF), se toma el criterio de fiscalizar una intervención por Entidad.

Debido a que cada entidad tiene varias intervenciones a nivel nacional o en un solo departamento y con diversidad de montos de ejecución que están relacionadas directamente con el rango geográfico de influencia de cada proyecto, se considera seleccionar la intervención de mayor monto ejecutado en el año 2010.

CUADRO No. 12

Número y monto de las intervenciones por departamento considerando solo la intervención con mayor monto de ejecución por cada entidad

Nro.	Departamentos	Número de Intervenciones	% del Nro. de Intervenciones	Monto de Intervención	% del Monto de Intervención
1	Amazonas	5	2.62%	1,219,843.88	2.96%
2	Ancash	5	2.62%	1,180,543.28	2.87%
3	Apurímac	12	6.28%	2,633,296.81	6.40%
4	Arequipa	4	2.09%	383,053.68	0.93%
5	Ayacucho	9	4.71%	920,102.96	2.24%
6	Cajamarca	11	5.76%	1,485,229.77	3.61%
7	Cusco	20	10.47%	3,821,329.02	9.29%
8	Huancavelica	13	6.81%	2,126,993.89	5.17%
9	Huánuco	2	1.05%	209,325.26	0.51%
10	Ica	5	2.62%	1,696,875.86	4.12%
11	Junín	7	3.66%	1,307,104.37	3.18%
12	La Libertad	7	3.66%	1,601,186.05	3.89%
13	Lambayeque	5	2.62%	795,536.09	1.93%
14	Lima	55	28.80%	13,604,404.21	33.06%
15	Loreto	0	0.00%	-	0.00%
16	Madre De Dios	6	3.14%	1,315,208.30	3.20%
17	Moquegua	0	0.00%	-	0.00%
18	Pasco	0	0.00%	-	0.00%
19	Piura	8	4.19%	1,693,522.50	4.12%
20	Puno	8	4.19%	726,456.77	1.77%
21	San Martín	4	2.09%	920,702.89	2.24%
22	Tacna	1	0.52%	15,733.00	0.04%
23	Tumbes	2	1.05%	234,510.35	0.57%
24	Ucayali	2	1.05%	3,257,333.07	7.92%
TOTAL		191		41,148,292.01	

FUENTE: Dirección de Operaciones y Capacitación

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión

d) Criterio de inclusión del porcentaje de pobreza por departamento.

La asignación de las intervenciones a fiscalizar se ha efectuado en función a los porcentajes de Pobreza del INEI para el año 2009, lo que se presenta a continuación:

CUADRO No. 13
Porcentaje de pobreza por departamentos según datos del INEI – 2009

Nro.	Departamentos	Porcentaje de pobreza por departamento INEI-2009
1	Amazonas	59.8 %
2	Ancash	31.5 %
3	Apurímac	70.3 %
4	Arequipa	21.0 %
5	Ayacucho	62.6 %
6	Cajamarca	56.0 %
7	Cusco	51.1 %
8	Huancavelica	77.2 %
9	Huánuco	64.5 %
10	Ica	13.7 %
11	Junín	34.3 %
12	La Libertad	38.9 %
13	Lambayeque	31.8 %
14	Lima	15.3 %
15	Loreto	56.0 %
16	Madre de Dios	12.7 %
17	Moquegua	19.3 %
18	Pasco	55.4 %
19	Piura	39.6 %
20	Puno	60.8 %
21	San Martín	44.1 %
22	Tacna	17.5 %
23	Tumbes	22.1 %
24	Ucayali	29.7 %

APC
ADP
Ing. Alberto J. Pineda Vega
Vº Bº

FUENTE: INEI 2009

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión

8.2.4 Proceso de selección de la muestra

La selección de la muestra de intervenciones por departamento se realiza según los criterios siguientes:

- Para la definición de la muestra por cada departamento, se utilizó como base el número de intervenciones por departamento considerando solo una intervención con mayor monto de ejecución por cada entidad (Cuadro 12).
- A esta cantidad de intervenciones por departamento se le multiplica el porcentaje de pobreza de cada departamento asignado por el INEI en el 2009 con la finalidad de asegurar que el número de intervenciones de la muestra por departamento esté en relación directa al porcentaje de pobreza correspondiente (esto es que a mayor pobreza, mayor número de intervenciones a fiscalizar).



Este cálculo se obtiene de con la siguiente fórmula:

$$\text{Muestra Inicial por departamento} = \text{Nro. de Intervenciones del departamento} \times \% \text{ de Pobreza del Departamento}$$

Como ejemplo tenemos:

Para el Departamento de Huancavelica: $\text{Muestra} = 13 \times 77.2\%$
 $\text{Muestra} = 10.0 \text{ Intervenciones}$

Para el Departamento de Lima: $\text{Muestra} = 55 \times 15.3\%$
 $\text{Muestra} = 8.4 \text{ Intervenciones}$

CUADRO No. 14
Muestra inicial (Mi) por departamento

Nro.	Departamentos	Intervenciones por departamento considerando solo la intervención con mayor monto de ejecución por cada entidad	% de Pobreza por Departamento según INEI	Muestra Inicial por departamento
		A	B	Mi = A x B
1	Amazonas	5	59.8	3.0
2	Ancash	5	31.5	1.6
3	Apurímac	12	70.3	8.4
4	Arequipa	4	21.0	0.8
5	Ayacucho	9	62.6	5.6
6	Cajamarca	11	56.0	6.2
7	Cusco	20	51.1	10.2
8	Huancavelica	13	77.2	10.0
9	Huánuco	2	64.5	1.3
10	Ica	5	13.7	0.7
11	Junín	7	34.3	2.4
12	La Libertad	7	38.9	2.7
13	Lambayeque	5	31.8	1.6
14	Lima	55	15.3	8.4
15	Loreto	0	56.0	0.0
16	Madre de Dios	6	12.7	0.8
17	Moquegua	0	19.3	0.0
18	Pasco	0	55.4	0.0
19	Piura	8	39.6	3.2
20	Puno	8	60.8	4.9
21	San Martín	4	44.1	1.8
22	Tacna	1	17.5	0.2
23	Tumbes	2	22.1	0.4
24	Ucayali	2	29.7	0.6
TOTAL INTERVENCIONES		191		74.764

FUENTE: Dirección de Operaciones y Capacitación

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión



Como la sumatoria total de la muestra por cada departamento da 74.764 intervenciones, y siendo nuestra muestra según el POI-2011 un total de 80 intervenciones, aplicamos un factor de corrección **D** a cada muestra por departamento para obtener el número de intervenciones establecido.

$$D = \frac{80}{\sum_{i=1}^{24} M_i}$$

Donde:

M_i = Muestra por cada departamento.

D = Factor de Corrección

Entonces:

$$D = \frac{80}{74.764} \quad D = 1.07003$$

Muestra Final por departamento = Muestra Inicial por departamento $\times$ Factor de Corrección "**D**"

CUADRO No. 15
Muestra final (Mf) por departamento

Nro.	Departamentos	Muestra M_i	Factor de Corrección D	MUESTRA Por departamento $M_f = A \times B$
1	Amazonas	3.0	1.07003	3
2	Ancash	1.6	1.07003	2
3	Apurímac	8.4	1.07003	9
4	Arequipa	0.8	1.07003	1
5	Ayacucho	5.6	1.07003	6
6	Cajamarca	6.2	1.07003	6
7	Cusco	10.2	1.07003	11
8	Huancavelica	10.0	1.07003	11
9	Huánuco	1.3	1.07003	1
10	Ica	0.7	1.07003	1
11	Junín	2.4	1.07003	3
12	La Libertad	2.7	1.07003	3
13	Lambayeque	1.6	1.07003	2
14	Lima	8.4	1.07003	9
15	Loreto	0.0	1.07003	0
16	Madre de Dios	0.8	1.07003	1
17	Moquegua	0.0	1.07003	0
18	Pasco	0.0	1.07003	0
19	Piura	3.2	1.07003	3
20	Puno	4.9	1.07003	5
21	San Martín	1.8	1.07003	2
22	Tacna	0.2	1.07003	0
23	Tumbes	0.4	1.07003	0
24	Ucayali	0.6	1.07003	1
TOTAL INTERVENCIONES		74.764		80

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión



8.3 Consolidado de la Muestra de Fiscalización 2011

Habiéndose determinado el número de las acciones de fiscalización, tanto para los Certificados de Conformidad de ropa y calzado usados, así como para las intervenciones con recursos de la CINR, según tipo de entidad tenemos la siguiente distribución:

CUADRO No. 16
Consolidado de acciones de fiscalización 2011

A.P.C.
D.F.S.C.
Ing. Alberto J. Pinillos Vega

TIPO DE ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
IPREDA	Nº de Certificados de Conformidad	20
ONGD-ENIEX	Nº de Intervenciones	80
TOTAL		100

FUENTE: Dirección de Operaciones y Capacitación

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión

IX. ETAPAS DE UNA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN

La ejecución de las acciones de fiscalización requiere seguir ciertos lineamientos y procedimientos que aporten elementos de coherencia y racionalidad al proceso.

Las etapas establecidas en el Manual de Fiscalización y Supervisión para una acción de fiscalización son las siguientes:

9.1 Etapa Preparatoria:

Esta etapa comprende principalmente las siguientes actividades:

- ✓ Identificación de la Intervención (Programa, Proyecto, Actividad o Certificado de Conformidad), a Fiscalizar.
- ✓ Recolección de información relevante en la APCI.
- ✓ Designación del Equipo de Trabajo.

9.2 Etapa de Planificación:

Esta etapa comprende principalmente las siguientes actividades:

- ✓ Formulación del Plan de Trabajo.
- ✓ Validación de la Información obtenida en la APCI.
- ✓ Elaboración de Carta de Notificación de inicio de la acción de fiscalización.

9.3 Etapa de Ejecución:

Esta etapa comprende principalmente las siguientes actividades:

- ✓ Envío de Carta de Notificación de inicio de la acción de fiscalización.
- ✓ Trabajo de Gabinete (Revisión, Sistematización y Análisis, de la Información Remitida).
- ✓ Visita Inspectiva a la sede de la institución.
- ✓ Visita de Campo a la zona de ejecución.
- ✓ Elaboración y firma del Acta de Cierre



9.4 Etapa de Cierre:

Esta etapa comprende la ejecución de las actividades siguientes:

- ✓ Elaboración del Informe de Fiscalización (incluyendo la presunta tipificación de infracciones, de ser el caso).
- ✓ Elaboración y envío de Cartas a las entidades ejecutoras de una intervención fiscalizada, cuando no se haya determinado presunta comisión de infracciones.

El desarrollo del procedimiento, metodología y alcance de las actividades que corresponden a cada una de las etapas mencionadas, se encuentran descritas en el Manual de Fiscalización y Supervisión.



9.5 Acompañamiento y Monitoreo:

Para proporcionarle el soporte y respaldo necesario al trabajo de los Equipos de Fiscalización, se contará con la asistencia de Supervisores, quienes efectuarán un acompañamiento y monitoreo integral a cada una de las actividades de las diferentes etapas del proceso de fiscalización.

Las actividades de acompañamiento, monitoreo y facilitación, se realizarán de forma transversal y comprenderán dos áreas relevantes:

- a. **Monitoreo Programático.**- Este nivel implicará participar en la revisión, evaluación, recomendación y visado de los aspectos programáticos de la fiscalización.
- b. **Monitoreo Operativo.**- Este nivel implicará revisar, evaluar, recomendar y autorizar los aspectos logísticos de la acción de fiscalización.

P.P.C.
P.D.F.S.
V.B.
Ing. Alberto J. Pinillos Vega



X. RECURSOS DE PERSONAL Y LOGISTICO

10.1 Equipos Multidisciplinarios

Teniendo en cuenta que los programas, proyectos o actividades que ejecutan las ONGD y ENIEX cubren diferentes áreas del desarrollo económico y social, y que además requieren de una mirada integral (administrativa, programática y financiera), los Equipos de Fiscalización estarán conformados por un mínimo de 2 profesionales de diferentes especialidades.

Los equipos de trabajo estarán integrados por profesionales de alguna de las siguientes especialidades: economía, administración, sociología, ciencias contables, ingeniería, derecho e informática.

Para intervenciones que requieran de la participación de un profesional de otra especialidad, su contratación se realizará de forma específica.

10.2 Profesionales con Experiencia Probada

La DIFIS conserva al personal que en la mayoría de los casos viene participando desde el Plan Anual de Fiscalización 2009, esto le permite contar con la experiencia y conocimientos ganados, lo que contribuirá finalmente al logro de los objetivos propuestos y a realizar una mejor gestión en el desarrollo del presente plan de fiscalización.

Este valor ganado permitirá mantener un ritmo de trabajo homogéneo, fluido y constante desde el inicio de la ejecución del PAF-2011, así como uniformizar la aplicación de los documentos anexos y asegurar un nivel de calidad en el proceso de ejecución.

10.3 Designación de Supervisores

Considerando la dinámica que implica el desenvolvimiento del proceso de ejecución del PAF-2011, se hace necesario el acompañamiento, monitoreo y facilitación integral al trabajo de los equipos de fiscalización por parte de Supervisores⁷ que cuenten con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de esta función.

10.4 Soporte Logístico

Las actividades correspondientes a la visita inspectiva a la sede de la entidad y principalmente la visita de campo a la zona de aplicación - donde se verifica *in situ* el uso adecuado de los recursos de la cooperación internacional - requieren obtener evidencias visuales, siendo por ello necesario, que el equipo de fiscalización cuente con cámara fotográfica ó filmadora y también de una laptop para ir procesando paulatinamente la información que obtiene y agilizar la preparación de los informes.

A.P.C.
D.F.S.
Ing. Alberto J. Pirillas Vega
VºBº

⁷ No debe confundirse los Supervisores de los Equipos de Fiscalización con los encargados de las acciones de supervisión, conforme se indica en el Manual de Fiscalización y Supervisión.



XI. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PAF-2011

Para que la ejecución del PAF-2011 se realice según los objetivos y metas previamente establecidas en este documento y en el POI-2011, es necesario determinar los requerimientos económicos, y de igual forma elaborar el cronograma de desarrollo de las actividades correspondientes.

11.1 Estructura del Presupuesto

La estructura y cálculo del presupuesto requerido para la implementación del PAF-2011, se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 17
Presupuesto para la Implementación del PAF- 2011

RUBRO	MONTO S/.
Personal CAS	609,000.00
Viáticos + Pasajes	178,000.00
Seguros	12,000.00
TOTAL	799,000.00

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión

A.P.C.
D.F.A.
VºBº
Alberto J. Pimantas Vico

11.2 Cronograma de Actividades

La formulación e implementación del Plan Anual de Fiscalización 2011 involucra diversos procesos y actividades, los cuales se muestran en el cronograma siguiente:

**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Agencia Peruana de
Cooperación Internacional****Dirección de Fiscalización
Y Supervisión.**

Cronograma de Actividades PAF- 2011

PRODUCTO	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO			
	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S								
1- FORMULACION DEL PAF 2011																																																								
2- SOCIALIZACION Y DIVULGACIÓN DEL PAF 2011																																																								
3- APROBACION DEL PAF-2011 MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA																																																								
4- EJECUCION DEL PAF-2011																																																								
5- EVALUACION DE MEDIO TERMINO DEL PAF-2011																																																								
6- ACCIONES SUPERVISION DE DENUNCIAS																																																								
7- ELABORACION DEL INFORME FINAL DEL PAF-2011																																																								
8- ETAPA DE INSTRUCCIÓN DEL PAF - 2011																																																								

Alberto J. Pinillos Vega
 V.B.
 Alberto J. Pinillos Vega



XII. INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PAF-2011

El Informe Final correspondiente a la formulación e implementación del PAF-2011 (Informe de Control, Supervisión y Fiscalización de la Cooperación Internacional No Reembolsable), deberá ser elaborado tan pronto como concluyan todas las acciones de fiscalización programadas, dado que este documento consolida el trabajo realizado.

El contenido mínimo de dicho Informe Final deberá comprender el desarrollo de los siguientes temas:

a) Resultados del Proceso de Fiscalización y Supervisión 2011.

La información concerniente a los resultados del proceso de fiscalización estará referida a:

- ✓ Número de intervenciones fiscalizadas y supervisadas
- ✓ Número de denuncias atendidas
- ✓ Número de entidades con recomendación de inicio de proceso administrativo sancionador.
- ✓ Número de entidades a las que no se le encontró infracción.

b) Conclusiones y Recomendaciones derivadas del proceso

Las conclusiones y recomendaciones formuladas estarán referidas a:

- ✓ El proceso de fiscalización propiamente dicho
- ✓ Los procedimientos empleados
- ✓ Las dificultades de carácter técnico y/o logístico registradas
- ✓ Los resultados obtenidos

c) Información complementaria derivada del proceso

El informe final deberá incluir información consolidada a partir de los Informes de Fiscalización elaborados por los equipos de fiscalizadores, con la finalidad de tener un mejor conocimiento del conjunto de actores de la CINR. En principio, se incluirá lo siguiente:

1. Matriz Temática de Entidades Fiscalizadas

Se elaborará una matriz consolidada respecto a las áreas temáticas de las intervenciones ejecutadas por las entidades visitadas durante el proceso de fiscalización; ello permitirá evaluar el grado de alineamiento de las entidades ejecutoras de la CINR con las prioridades y objetivos estratégicos nacionales.

2. Matriz Consolidada de Recursos Ejecutados

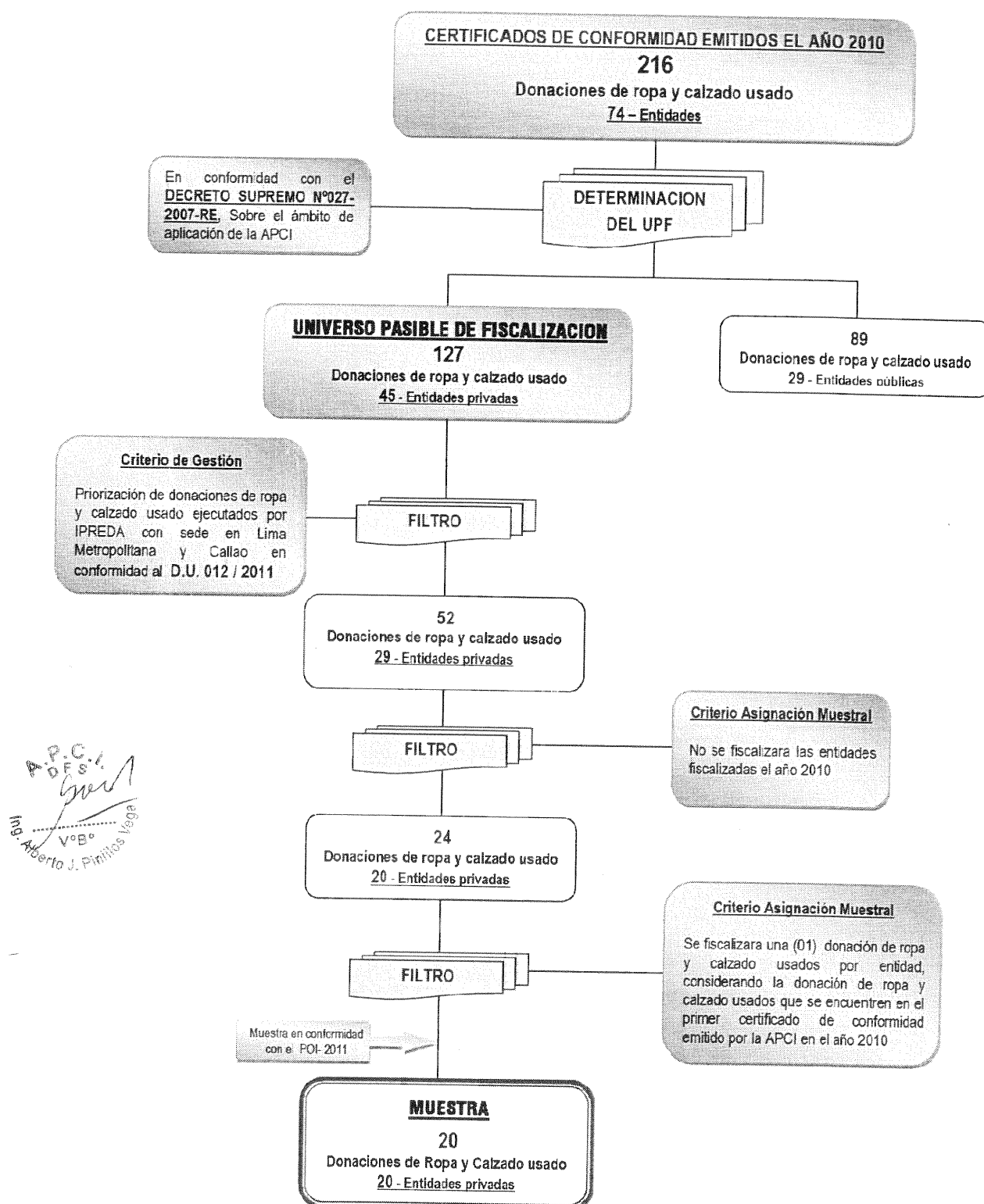
Esta matriz consolidará información de los recursos ejecutados respecto a:

- ✓ Montos totales presupuestados
- ✓ Montos totales ejecutados
- ✓ Ejecución acumulada según tipo de fuente
- ✓ Total IGV e PM recuperados.

A.P.C.
D.F.S.
VºBº
Ing. Alberto J. Pinillos Vega



ANEXO N° 01

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE LA DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE
DONACIONES DE ROPA Y CALZADO USADOS – 2010



PERÚ

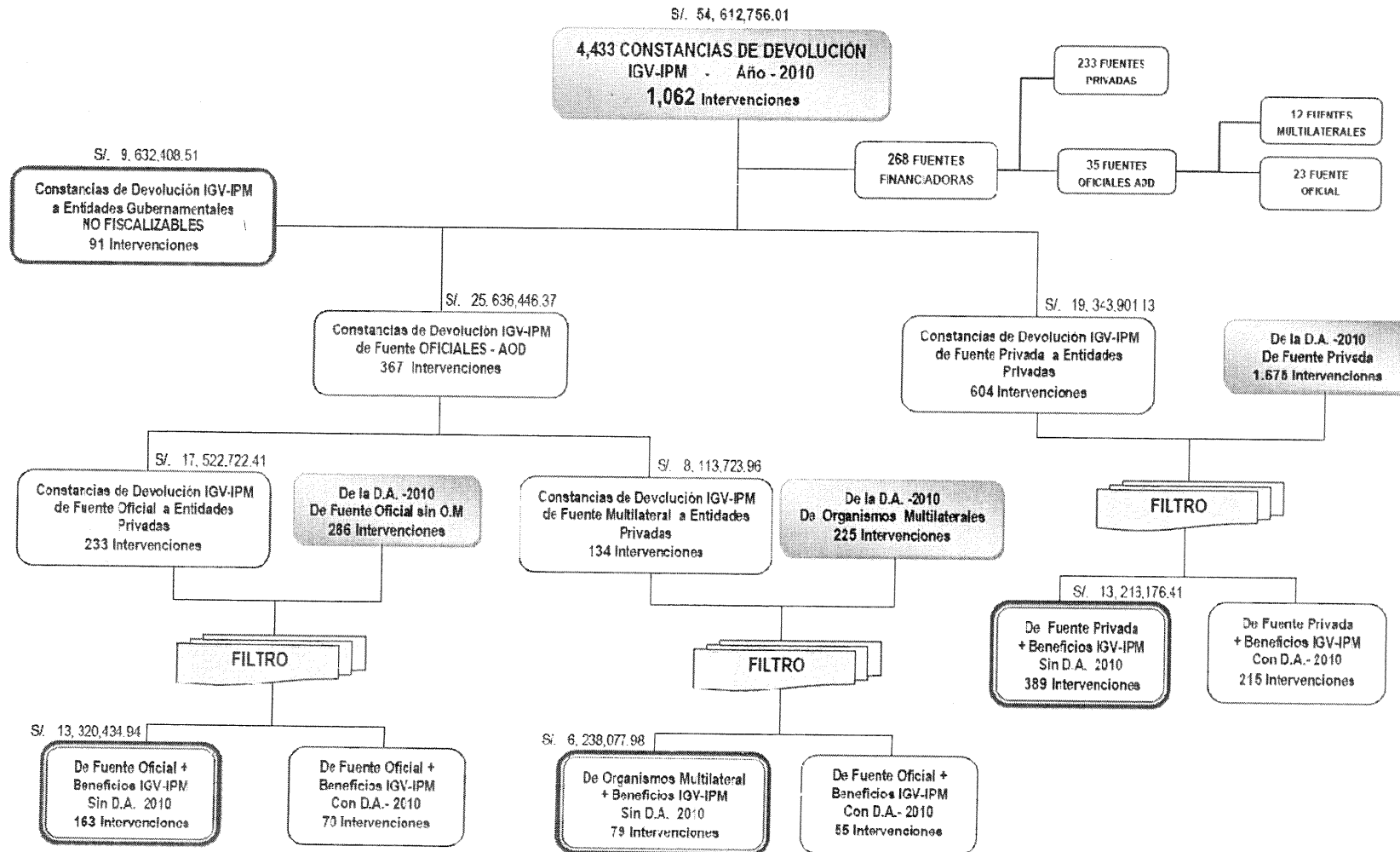
Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización
Y Supervisión.

ANEXO N° 02

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE LA DETERMINACIÓN DEL ORIGEN DE LAS INTERVENCIONES CON DEVOLUCIÓN DE IGV-IPM AÑO 2010





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

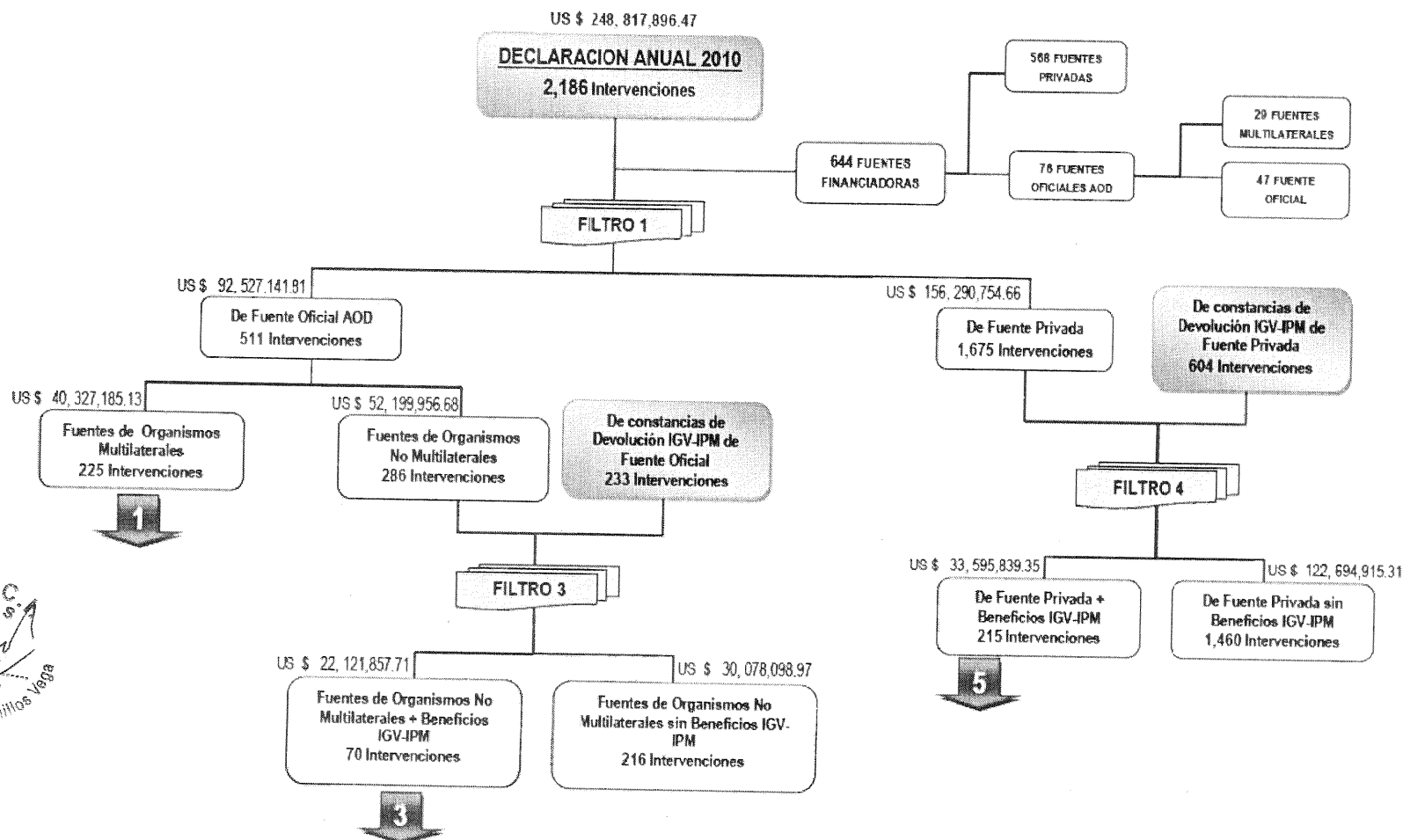
Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

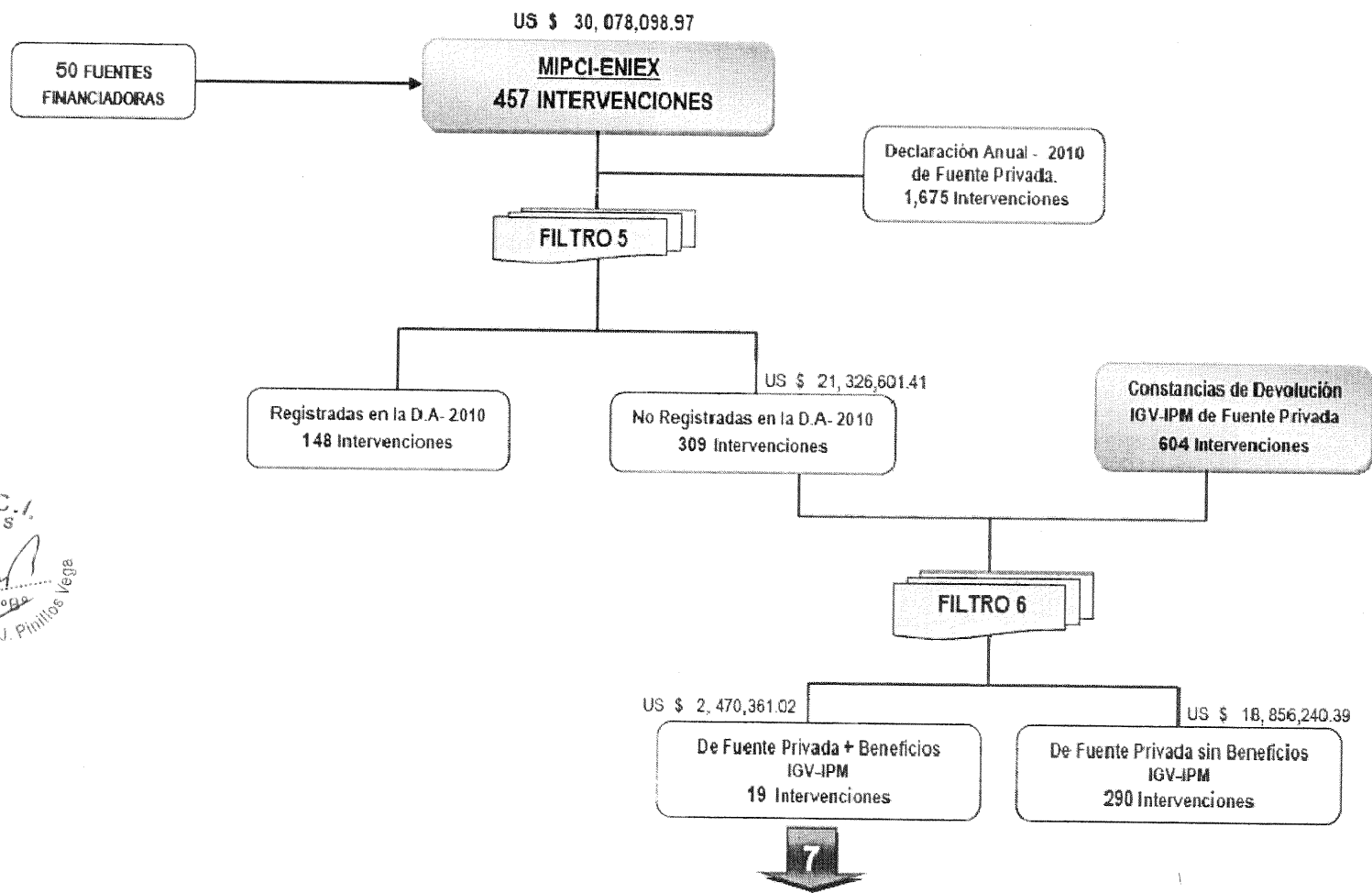
Dirección de Fiscalización
Y Supervisión.

ANEXO N° 03

DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO DE LA DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA PARA INTERVENCIONES

(1/4) DECLARACION ANUAL 2010



**ANEXO N° 03****(2/4) MIPCI/ENIEX - 2010**

A.P.C.I.
DFS-1
Vega
Ing. Alberto J. Pinillos Vega



PERÚ

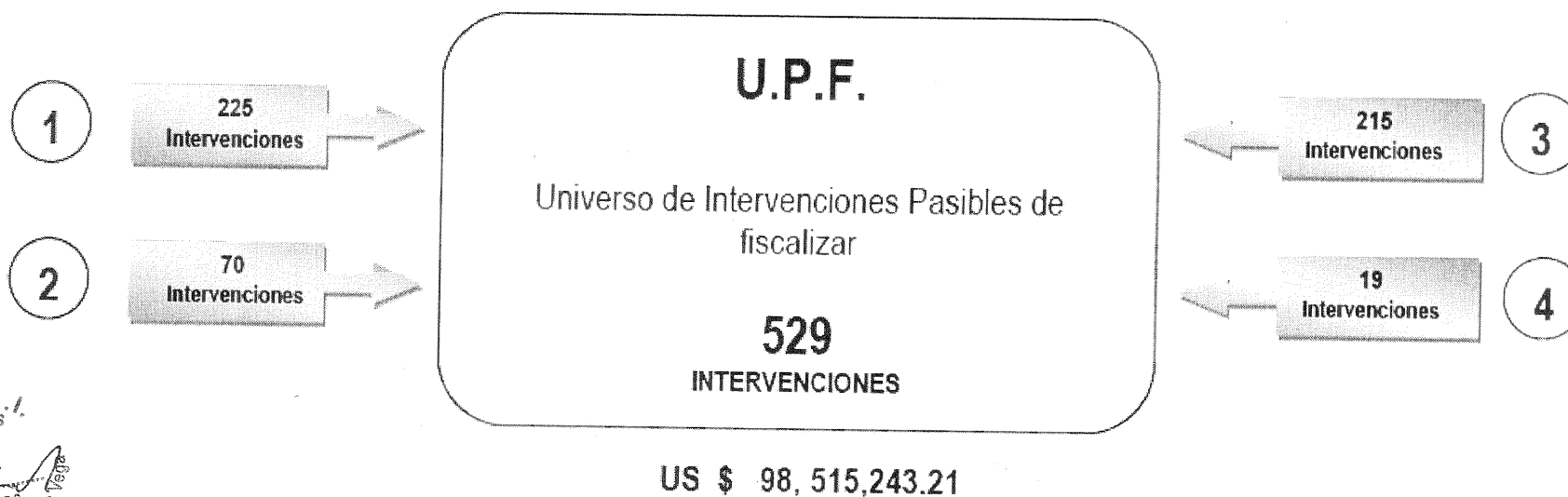
Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

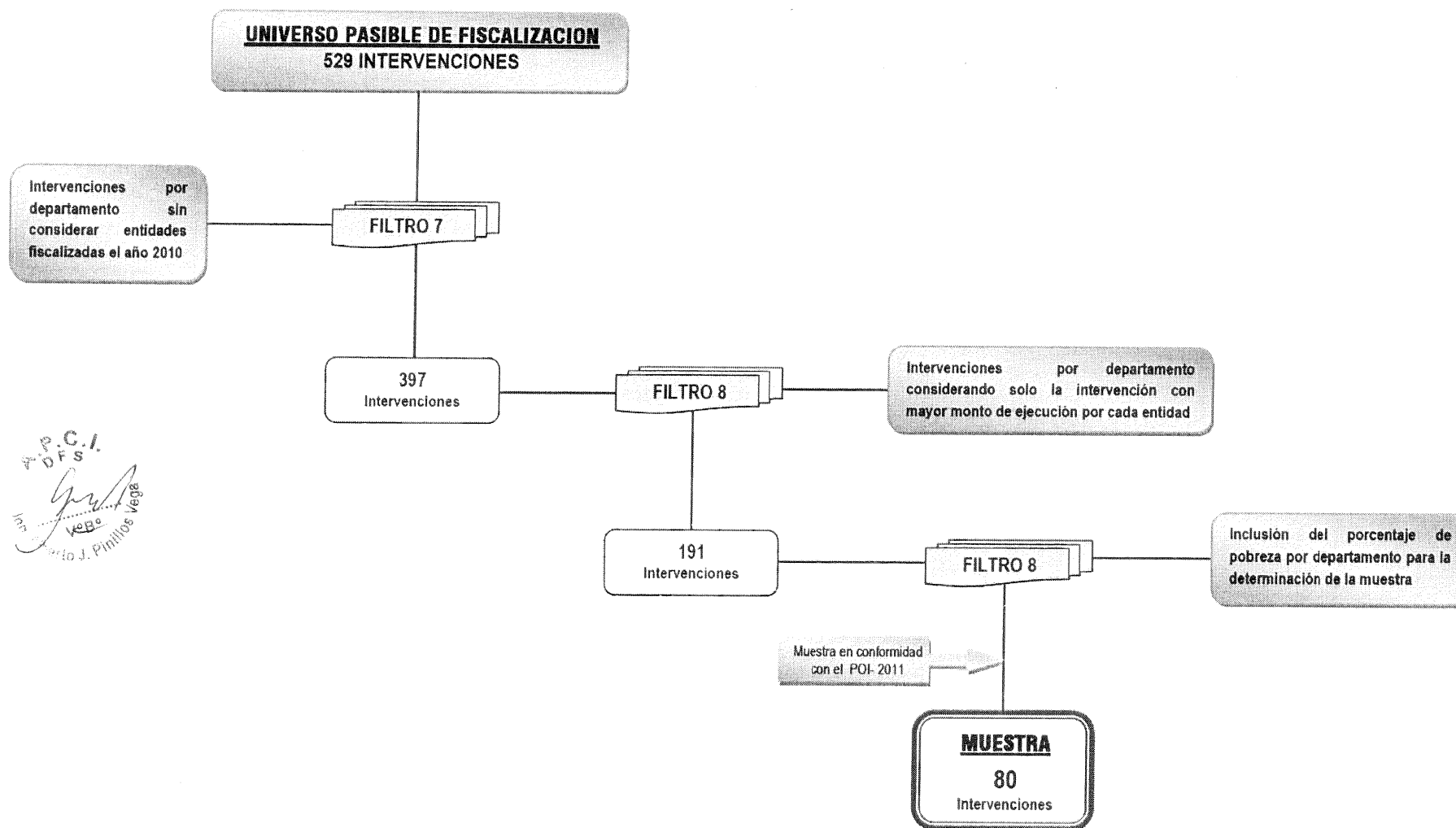
Dirección de Fiscalización
Y Supervisión.

ANEXO N° 03

(3/4) UNIVERSO PASIBLE DE FISCALIZACION (UPF-2011)



A.P.C.I.
D.F.S.I.
Ing. Alberto J. Pimentel Vero

ANEXO N° 03**(4/4) DETERMINACION DE LA MUESTRA**

**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Agencia Peruana de
Cooperación Internacional****Dirección de Fiscalización
Y Supervisión.****ANEXO N° 04: CUADRO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACION DEL TAMAÑO MUESTRAL DE LAS INTERVENCIONES DE ONGD -
ENIEX POR DEPARTAMENTO**

	(Criterio 01)		(Criterio 02)	(Criterio 03)	(Criterio 04)				MUESTRA (Distribuido geográficamente según porcentaje de pobreza)
	DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS INTERVENCIONES		INTERVENCIONES POR DEPARTAMENTO SIN CONSIDERAR ENTIDADES FISCALIZADAS EL AÑO-2010	INTERVENCIONES POR DEPARTAMENTO CONSIDERANDO SOLO LA INTERVENCION CON MAYOR MONTO DE EJECUCION POR CADA ENTIDAD (A)	INCLUSION DEL PROCENTAJE DE POBREZA POR DEPARTAMENTO PARA LA DETERMINACION DE LA MUESTRA				
	Departamentos	Nro. de Intervenciones			% de Pobreza por Departamentos según INEI (B)	Nro. de Intervenciones por Departamentos Mi = A x B	Factor D D = 80 / ΣMi	Nro. de Intervenciones a Fiscalizar Mf = Mi x D	
UNIVERSO PASIBLE DE FISCALIZACION UPF 529 INTERVENCIONES	AMAZONAS	15	13	5	59.8	3.0	1.07003	3.20	3
	ANCASH	13	8	5	31.5	1.6	1.07003	1.69	2
	APURIMAC	28	18	12	70.3	8.4	1.07003	9.03	9
	AREQUIPA	14	12	4	21	0.8	1.07003	0.90	1
	AYACUCHO	26	17	9	62.6	5.6	1.07003	6.03	6
	CAJAMARCA	30	21	11	56	6.2	1.07003	6.59	6
	CUSCO	61	36	20	51.1	10.2	1.07003	10.94	11
	HUANCAVELICA	28	24	13	77.2	10.0	1.07003	10.74	11
	HUANUCO	9	8	2	64.5	1.3	1.07003	1.38	1
	ICA	33	27	5	13.7	0.7	1.07003	0.73	1
	JUNIN	22	19	7	34.3	2.4	1.07003	2.57	3
	LA LIBERTAD	22	16	7	38.9	2.7	1.07003	2.91	3
	LAMBAYEQUE	13	9	5	31.8	1.6	1.07003	1.70	2
	LIMA	119	95	55	15.3	8.4	1.07003	9.00	9
	LORETO	9	7	0	56	0.0	1.07003	0.00	0
	MADRE DE DIOS	14	12	6	12.7	0.8	1.07003	0.82	1
	MOQUEGUA	1	0	0	19.3	0.0	1.07003	0.00	0
	PASCO	3	2	0	55.4	0.0	1.07003	0.00	0
	PIURA	20	14	8	39.6	3.2	1.07003	3.39	3
	PUNO	25	17	8	60.8	4.9	1.07003	5.20	5
	SAN MARTIN	9	8	4	44.1	1.8	1.07003	1.89	2
	TACNA	2	2	1	17.5	0.2	1.07003	0.19	0
	TUMBES	5	5	2	22.1	0.4	1.07003	0.47	0
	UCAYALI	8	7	2	29.7	0.6	1.07003	0.64	1
TOTAL INTERVENCIONES		529	397	191				80.00	80